



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, hoy jueves cuatro de junio del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de la señorita concejala y señores concejales: Arq. Mayra Tasipanta Caiza, Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico municipal; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; directores y directoras municipales.*

ORDEN DEL DÍA:

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020;
4. Conocimiento del Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19;
5. Primer Debate del proyecto de “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, en base al Memorando Nro. GADMCM-DMT-098-2020-M de 13 de mayo de 2020, suscrito por el Msc. Teodoro Remache Custodio, Director de Movilidad y Transporte;
6. Designación del Concejal o Concejala a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, en concordancia con el artículo 4 de la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía”;
7. Conocimiento del Memorando 183-GADMCM-DADM-2020 de 01 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jorge Pazmiño, Director Administrativo.
8. Himno al Cantón Mejía.

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: buenos días con todos y con todas, agradecerles la presencia a los señores concejales, directores, señor secretario, señor procurador, por favor constatemos el quorum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: buenos días señor alcalde, señorita y señores concejales, señores directores, señores de la prensa, señor alcalde con 5 Concejales en el pleno más su presencia 6, se encuentra el quórum legalmente establecido para iniciar la sesión ordinaria del día de hoy. - **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario, por favor procedemos a la lectura de la convocatoria y al respectivo orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, procede a la lectura respectiva:

MEMORANDO Nro. GADMCM-SC-2020-044-M

PARA: Ab. Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

DE: *Sr. Jorge Carpio*
CONCEJAL

ASUNTO: *Propuesta de Reconsideración de la Resolución Nro. Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC.*

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

Por lo que solicito se analice y se resuelva:

- 1. Propuesta de Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, conocida por el Concejo en Sesión Ordinaria 21 de mayo de 2020.*

Particular que pongo en conocimiento para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Jorge Carpio
**CONCEJAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONVOCATORIA

*Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, CONVOCO a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 04 de junio de 2020**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:*

- 1. Himno Nacional del Ecuador;*
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020;*
- 4. Conocimiento del Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19;*
- 5. Primer Debate del proyecto de “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, en base al Memorando Nro. GADMCM-DMT-098-2020-M de 13 de mayo de 2020, suscrito por el Msc. Teodoro Remache Custodio, Director de Movilidad y Transporte;*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

6. Designación del Concejal o Concejala a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, en concordancia con el artículo 4 de la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía”;
7. Conocimiento del Memorando 183-GADMCM-DADM-2020 de 01 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jorge Pazmiño, Director Administrativo;
8. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: compañeros directores, compañeros concejales, comunidad mejiense, compañero procurador sindico, compañero secretario, señor alcalde, si en base a lo que dio lectura el señor secretario también se procedió a entregar un memorando Nro. 006-COMT-2020 con fecha 03 de junio de 2020 para lo cual solicito incorpore el orden del día como punto 7 y 8, el memorando que se dio lectura Nro. GADMCM-SC-2020-044-M de 04 de junio de 2020, para que sea tratado el orden del día, hasta ahí mi actuación.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Carpio, ¿existe apoyo a la misma, señores concejales?; apoyan todos los señores concejales, existiendo apoyo a la moción del concejal Jorge Carpio, procedemos a la lectura de la misma por favor señor secretario y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: incluir dos puntos en el orden del día que dicen: ‘Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, conocida por el Concejo en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2020’; y, ‘Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COMT-2020, de 03 de junio de 2020, que contiene el Informe Nro. Nro. 001-COMT-2020 de la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte de 28 de mayo de 2020’; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: Incluir dos puntos dentro del orden del día que dicen lo siguiente: ‘Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, conocida por el Concejo en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2020’; y, ‘Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COMT-2020, de 03 de junio de 2020, que contiene el Informe Nro. Nro. 001-COMT-2020 de la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte de 28 de mayo de 2020’.

Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: señor alcalde, señores concejales, señores directores, comunidad del cantón Mejía, señor secretario, señor jurídico del Concejo Municipal, señor alcalde mociono: que con la incorporación de los dos puntos del orden del día que realizo el compañero Jorge Carpio también se apruebe el orden del día.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor vicealcalde, ¿existe apoyo a la misma, señores concejales?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción del señor vicealcalde, señor secretario proceda a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: *moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Aprobar el orden del día con los dos puntos solicitados”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el orden del día con los dos puntos solicitados”.*

ORDEN DEL DÍA:

1. Himno Nacional del Ecuador;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020;
4. Conocimiento del Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19;
5. Primer Debate del proyecto de “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, en base al Memorando Nro. GADMCM-DMT-098-2020-M de 13 de mayo de 2020, suscrito por el Msc. Teodoro Remache Custodio, Director de Movilidad y Transporte;
6. Designación del Concejal o Concejala a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía, en concordancia con el artículo 4 de la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía”;
7. Reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, conocida por el Concejo en Sesión Ordinaria del 21 de mayo de 2020;
8. Análisis y Resolución del Memorando Nro. 006-COMT-2020, de 03 de junio de 2020, que contiene el Informe Nro. Nro. 001-COMT-2020 de la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte de 28 de mayo de 2020;
9. Conocimiento del Memorando 183-GADMCM-DADM-2020 de 01 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jorge Pazmiño, Director Administrativo;
10. Himno al Cantón Mejía.

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El himno Nacional es coreado por los presentes]

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 21 DE MAYO DE 2020: **Dr. David López Robles, concejal,** manifiesta: señor alcalde, señor secretario, señor procurador, compañeros concejales, señores directores, prensa que se encuentra presente, ciudadanía del cantón Mejía, señor alcalde mociono: que se apruebe el acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020, gracias señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: existe una moción presentada por el concejal



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

López ¿existe apoyo a la misma, señores concejales, señorita concejala?; apoyan los señores concejales; existiendo apoyo a la moción del concejal David López, señor secretario procedamos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal David López es la siguiente: “Aprobar el acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar el acta de la sesión ordinaria del jueves 21 de mayo de 2020”.

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL COE CANTONAL Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, DESDE EL 28 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2020, EN TORNO A LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL DECLARADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19: **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias por secretario nuevamente con todos los concejales, señorita concejala, muy buenos días y a todas las personas que nos escuchan y nos ven a través de los diferentes medios digitales. Vamos a empezar el informe con el corte de contagios que tuvimos el día de ayer con la infografía reportada por el COE Nacional a las 8 de la mañana el cantón Mejía reporta 131 casos de coronavirus hasta la fecha de ayer, Quito 3842, Santo Domingo de los Tsáchilas 1138, Cotopaxi 503, Napo 238, Rumiñahui 131 en un dato que siempre hacía referencia a los cantones que son vecinos al cantón Mejía que siempre puede generar un criterio para la ciudadanía de como se ha ido trabajando para poder contener al coronavirus dentro del cantón Mejía, tenemos otro grafico que habla de los casos confirmados COVID por dos semanas en el cantón Mejía, a veces como la información no llega día a día nosotros hemos creído conveniente tener un corte semanal para de esa manera poder ir controlando cómo va la curva de contagios de coronavirus entonces este dato también siempre va a ser importante para el conocimiento de los señores concejales, la tendencia diaria de cómo se van acumulando los casos de coronavirus confirmados de COVID, también lo pueden ver en otro grafico como va creciendo los contagios dentro del cantón Mejía y que vamos se puede notar tranquilamente cualquier persona todavía no encontramos el aplanamiento de la curva y todavía estamos en estos días importantes de contagios que esperamos en los próximos días se vaya estabilizando. Los contagios a nivel nacional son 40.966, Guayas tiene 14864, Pichincha 4466 contagios que están divididos en Mejía 131, Pedro Vicente Maldonado 5, Quito 3842, San Miguel de los Bancos 7, Pedro Moncayo 11, Cayambe 20, Puerto Quito 19 y Rumiñahui 131, la capacidad de camas hospitalarias por tema de COVID dentro de Quito no existe ni una sola cama del reporte que también tenemos actualizado de la situación hospitalaria que tenemos dentro del distrito metropolitano de Quito esto es complejo nuestros referidos COVID se dirigen hacia los hospitales y no se tiene camas siempre que se realiza esta gestión se tiene que esperar algunas horas hasta poder tener liberada alguna cama y que



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

ingrese algún paciente. Acciones de Movilidad, operativos de control de la policía de tránsito, aprobación del Concejo Municipal del cantón Mejía en sesión extraordinaria de protocolos de transporte intracantonal, camionetas, taxis y escolar institucional, socialización de protocolos de emergencia buses intracantonal, protocolos de emergencia de tránsito para el control, inspección sobre la circulación de buses en el centro de la ciudad de Machachi y zonas peatonales, inspección y socialización y previa autorización de procesos únicos controlados en la señalización de paradas y zonas de distanciamiento para consorcio Mejía – Brito y también cooperativas intracantonales; resultados de la dirección de Movilidad, operativos de restricción vehicular 5 en esta semana y acumulados en total 172, operativos en coordinación municipal en esta semana 6 y en total 82, revisión vehicular en esta semana 174 y en total revisiones en total 1489, citaciones realizadas en la semana 30 en total 372 en toda la emergencia, vehículos retenidos en esta semana 5, total de la emergencia retenidos 142, motocicletas retenidas en la semana 9 en total de la emergencia 138. Los kits de alimentos entregados hasta la fecha Machachi 2940, Aloasí 1031, Alóag 505, Cutuglagua 3977, El Chaupi 475, Manuel Cornejo Astorga 634, Tambillo 745, Uyumbicho 408, total de kits entregados 10695, total de kits entregados en esta semana que ha pasado 229. Kits lácteos para el día del niño 779 y entrega de alimentos a los cercos epidemiológicos 157 raciones alimenticias entregadas en esta semana a los cercos epidemiológicos que tienen contagios sospechosos o familiares que estuvieron cercanos a personas con COVID. Acciones ejecutadas por la dirección de Desarrollo Económico y Productivo se han realizado ferias móviles la “Feria llega a tu parroquia” como ha sido denominada en Cutuglagua, Aloasí, Manuel Cornejo Astorga; socialización también con el sector turístico de los protocolos de bioseguridad para el plan piloto de apertura on line de emprendimiento fotografía para redes sociales, socialización para el sector comercial artesanal para explicar protocolos de bioseguridad, plan de reactivación económica del cantón, elaboración e implementación del plan de reactivación económica, socialización con el sector de alimentos y bebidas para presentar protocolos de bioseguridad, socialización con el sector ganadero, exposición de protocolos de bioseguridad, socialización con todas las parroquias del cantón Mejía y también se van realizando ya en parroquias, hicimos una reunión en la parroquia de Alóag absolutamente con todos los dirigentes de los gobiernos parroquiales y luego se está aterrizando también en parroquias a través de Participación Ciudadana y las direcciones pertinentes. En la dirección de Talento Humano atención psicoterapeuta, capacitación de protocolos de emergencia, pruebas rápidas COVID, comentarles que en las pruebas rápidas nosotros hemos reportado 14 personas que tienen contagios COVID 19 de las personas una está podríamos decir en un proceso grave no, está hospitalizada en Quito otras 13 personas incluso ya han pasado el tiempo establecido del brote del COVID y se encuentran con un buen estado de salud para ellos nuestra solidaridad para el cantón, nuestro apoyo para todas las familias evitar que exista segregación, evitar que exista alguna situación de desprecio a todas esas personas, más bien la solidaridad y el respaldo total es un tema que nos puede llegar absolutamente a todos, hasta que este brote ya vaya teniendo un balance completo siempre ese dato compañeros que si nosotros tenemos la capacidad de realizar pruebas rápidas y vamos encontrando esta cantidad de contagios dentro de la institución como estarán los contagios, los brotes a nivel cantonal, se ha hablado con algunos expertos en la materia, algunos hablan en base a un cálculo matemático de lo que tenemos aquí en el municipio, se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

habla de que podría estar el 5% de la población contagiada del cantón otros hablan del 10% de la población que podría estar contagia en el cantón estamos hablando de unos casos de 5000, en otros casos de 10.000 a 12.000 personas, entonces hay que seguirse cuidando y sobre todo la disciplina social de cada uno como ciudadano, dotación de trajes antifluidos 80 trajes antifluidos a personal de reactivación a trabajar como son Registro de la Propiedad, Planificación Institucional, Compras Públicas, Administrativo entre otros; atención psicoterapéutica, se realiza las atenciones psicoterapéuticas a dos pacientes con trastorno de ansiedad y estrés por esta pandemia mundial hay que también explicarles a los señores concejales y a la ciudadanía que dentro del municipio tenemos gran cantidad de personas que tienen más enfermedad psicológica y creen que tienen o sospechan que tienen COVID pero cuando se les hace el chequeo no lo tienen, entonces decirle a la gente que tenga la tranquilidad necesaria porque eso también colapsa los sistemas, hemos estado conversando con Talento Humano y tratar de ver una persona de apoyo una enfermera para la doctora Sarabia en vista de que las atenciones que ella está realizando no solamente las que eran normalmente más las COVID es demasiado el trabajo que ella tiene y la exposición la salud de ella, ya que es la única que está manejando pruebas COVID con el apoyo de nuestra psicóloga Belén Caicedo entonces vamos a ver ajustando el tema de la emergencia que si hacemos la contratación de una auxiliar de enfermería o una enfermera para que de esta manera en este tiempo poder ir estabilizando y acelerar el proceso de revisión de pruebas rápidas a los trabajadores; atención psicoterapeuta, sesión de señalética, atención al personal vulnerable. Emergencia sanitaria en la Dirección de Seguridad Ciudadana y Riesgos, socialización de accesos únicos controlados a Machachi; operativo de control de toque de queda, socialización de protocolos de bioseguridad centros comerciales del cantón, inspección de accesos únicos controlados, inspección de locales comerciales y medidas de bioseguridad implementados, monitoreo visual permanente en todo el cantón Mejía. También se han realizado elaboración de murales pintorescos de espacios públicos, entrega de kits alimenticios en conjunto con la alcaldía, coordinación y desarrollo de la caravana por el día del Niño que se ha realizado en todas las parroquias, coordinación de medidas en las parroquias con juntas parroquiales justo lo que les comentaba se expuso todo lo que se dijo aquí en la sesión de Concejo Municipal el día lunes también se les expuso a todos los gobiernos parroquiales y a más de eso también ya conversando del presupuesto como tendrá que estar planteado por lo menos estábamos hablando de un 20% de disminución en el presupuesto que será afectado en el presupuesto participativo y que ellos lo entendieron de buena manera, tendremos que realizar la socialización respectiva para que sea también un acto participativo en la cual ellos tengan la decisión para hacer estos ajustes; les había manifestado que hay que priorizar tema de infraestructura, tema de parques creo que puede quedar versus de lo que es agua potable y alcantarillado que es sumamente importante, entonces esas situaciones ellos están conscientes hay que valorar no es necesario tener obras de impacto político creo yo, sino más bien obras que realmente ahora protejan la salud de los ciudadanos del cantón Mejía. Socialización de protocolos de bioseguridad para apertura de giros de negocios, creo que esto más la exposición que se realizo está semana del día lunes en la sesión de Concejo una sesión de 5 horas de la misma manera el día martes tuvimos otra sesión bastante larga con la presentación de todo lo que fueron la reforma 1, la reforma 2 más las diferentes contrataciones, gastos y las evaluaciones de cada uno de los procedimientos, creo que esto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*es importante para el conocimiento de todos a más de diferentes entrevistas que se realizan también en diferentes medios de comunicación y que estamos prestos para poder seguir sirviendo. Algo que no había estado colocado aquí que se había escapado por que fueron dos puntos que talvez no estaban todavía registrados, uno es la donación que nos realizó el día lunes el AME de algunas mascarillas para funcionarios municipales, eso ya vamos a ver como se distribuye con la Dirección de Talento Humano esto se hizo la entrega de unas mascarillas el día lunes y el día de ayer pudimos visitar conjuntamente con el señor David de la Torre que es el encargado de realizar la apertura de los templos, van a estar abiertos desde el día miércoles para la oración nada más de 10 de la mañana a 12 de día, eucaristías todavía no existirán, las eucaristías existirán en la semaforización en verde con diferentes protocolos, pero hay algunas actividades empezando de la oración y empieza el día 10 de junio y luego se ira difundiendo espacios para realizar la comunión y la eucaristía que será el último espacio en el semáforo verde para la gente que es católica del cantón Mejía también esta información para ellos, estoy presto para escucharles señores concejales y poder contestar cualquier inquietud, muchas gracias.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde, señor secretario, señor procurador sindico, señorita concejala, señor vicealcalde, señorita concejala, compañeros concejales, compañeros directores, prensa que nos acompaña, buenos días con todos, solo una inquietud por favor señor alcalde que nos pueda ayudar, en el cuadro que nos presentan de casos confirmados por COVID en el cantón Mejía, había un dato que si me llama la atención, espero que ya en el COE hayan analizado y me pueda talvez ampliar la información dentro de eso señor alcalde. Precisamente es entre mayo 31 y junio 1ero es el pico más alto de contagios que hemos tenido, 17 porque todo se mantiene de forma regular 2, 3, 4, 6, el más amplio fue el 25 de mayo con 7 casos pero el pico de casos es entre mayo 31 y junio 1ero son 17 casos que paso si se hicieron más pruebas es algo que me llama la atención señor alcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: buenos días con los presentes con los señores directores, señorita concejal, señores concejales uno de los pedidos de la sesión anterior fue el precisar cierto comparativo con las defunciones que se están registrando en el cantón Mejía, el día de ayer justo pasábamos por el hospital realizando una inspección y lamentablemente hubo un fallecimiento aquí en la ciudad de Machachi, entonces se especulaba que era un caso COVID que todavía no se ha incorporado dentro de la infografía que nos presentan, entonces sí sería interesante generar un comparativo de las defunciones registradas dentro del cantón Mejía en comparación de las que se están realizando en estos momentos con el objeto de ir generando también una actualización respecto a la defunciones que se están generando en el cantón Mejía, posiblemente como todos conocemos los casos o personas que fallecen no necesariamente tienen COVID si no sufren otro tipo de fallecimientos o por otro tipo de circunstancias, en ese sentido señor alcalde si sería importante que anexe la próxima semana un reporte en este caso de como maneja en ese caso el jefe o jefa de cementerios respecto a cómo se ha ido atendiendo está parte señor alcalde.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: señor alcalde, señor vicealcalde, compañera concejala, compañeros concejales, señor secretario, señor procurador, señores directores, miembros de la prensa y ciudadanía del cantón Mejía, yo quisiera solicitar al señor alcalde nos explique, nos comente cuales fueron los criterios del COE para tomar la decisión para pasar a semáforo amarillo desde el día lunes. Vemos las gráficas que nos ha entregado que en la semana 4 de mayo hubo un*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*incremento importante, la semana 5 baja y la primera semana de junio nuevamente se ve un incremento importante. En las últimas 3 semanas ha habido los 2 mayores incrementos de contagios de lo que va a la fecha la emergencia sanitaria. Entonces dado estas circunstancias los argumentos o los justificativos que tomo el COE para llegar a esta decisión, entendiendo que hay un clamor de la ciudadanía también de reactivar la economía pero también está la situación de salud de por medio, gracias señor alcalde.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: si gracias señor alcalde, en realidad como nos estamos dando cuenta sigue el aumento de casos, especialmente aquí en Machachi, ayer que salimos hacer recorrido pudimos verificar que ciertos establecimientos no cumplen con la normativa no, de poner los recipientes para desinfección de los zapatos de alcohol, quisiera compañeros a ver si nosotros el día lunes salimos hacer un recorrido talvez con el señor Comisario para verificar los establecimientos y ver quienes tienen y no tienen y así exigir que ellos cumplan esta normativa porque puede ser que está haciendo falta eso. Porque si ya vamos a reactivar la economía el día lunes de Machachi, si nos va a hacer falta las medidas de prevención necesarias para ver la desinfección de zapatos, entonces me comprometería y si es compañeros salir el lunes con las autoridades de aquí el señor comisario a verificar los diversos establecimientos a que cumplan con la normativa señor alcalde, gracias.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejal**, manifiesta: buenos días primeramente a nuestro pueblo mejiese, buenos días señores y señoras directoras, señores directores, compañeros concejales buenos días, señor procurador, señor secretario, señor alcalde, tengo 3 inquietudes nada más, nos habían explicado justamente el día lunes el señor director el tema de los cercos epidemiológicos, yo si quisiera saber cómo se van a manejar de aquí en adelante, sabemos que es una herramienta de prevención de este tema de los cercos epidemiológicos, sobretodo porque en la ruralidad se manejan cercos diferenciados que es mucho más factible porque la densidad poblacional es mucho más bajo, se puede hacer un radio de influencia mucho más grande, si me gustaría saber en ese tema como se va a seguir manejando, de aquí en adelante sabemos que vamos a pasar al semáforo amarillo y esta herramienta de prevención nos va a ayudar mucho para el tema de evitar contagios. También justamente lo que mencionaba el compañero López el tema de la socialización como se va a realizar la socialización de todos los protocolos, sabemos que ya están aprobados los protocolos, para la socialización tendría que socializarse hasta el día domingo porque el día lunes ya pasamos al semáforo amarillo, creo que la comunidad debe estar preparada y sobre todo que se conozcan todos los protocolos que han trabajado, eso nada más señor alcalde.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: si gracias señor alcalde, quisiera referirme a dos aspectos que se ha venido tratando cada semana, se había planteado en la sesión anterior y quisiera saber qué resultados tenemos acerca del punto de control militar y policial que está ubicado en el sector del Obelisco porque los moradores de ahí del sector han seguido insistiendo en ese pedido y no hemos tenido respuesta para transmitirles a los moradores y lo otro es cierto usted nos ha informado y también se ha hecho la consulta pertinente a la Contraloría las personas que se encuentran acá de que no es factible que se le entregue a toda la comunidad, solicitar e insistir que a través del COE Cantonal se presione y valga la redundancia se insista al estamento correspondiente que es el Ministerio de Salud para que se entreguen y se hagan las pruebas al cerco epidemiológico porque en algún momento se habló de que es posible de que tengamos más infectados que tenemos registrados y pues esto nos va a dar la pauta de que en ciertos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

sectores y de igual manera yo había hecho referencia a la parroquia de Tambillo que de acuerdo al porcentaje de infectados y las pruebas realizadas no establece la norma internacional que la OMS nos ha orientado, entonces en ese sentido insistir de que a través del Ministerio de Salud se realicen todos los trámites pertinentes, nada más señor alcalde gracias.- **Mgs Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: gracias señor alcalde, compañeros sí, unas 2 o 3 inquietudes señor alcalde ojala las pueda anotar, la primera en el recorrido que hicimos ayer unos compañeros concejales las paradas para el día lunes y al pasar por el hospital en realidad nos comunicaban de una persona que había fallecido y es de aquí de Machachi, entonces yo quisiera consultarle señor alcalde están haciendo autopsias aquí en el cementerio y en la morgue, recuerden que hace mucho tiempo señor alcalde se había pedido se habilite, se potencialice la morgue, porque si se está haciendo el servicio tendríamos que mejorar. También señor alcalde que la campaña de concientización de socialización del cambio de semáforo, tiene que ser bastante agresiva por todos los medios porque mire que Daule en estos días un pequeño rebrote a pesar que según el alcalde de Daule el consideraba que ahí había una inmunidad atrasada y tenía datos que posiblemente el 50 o 60% de la ciudad estaba ya inmune, usted nos dice que posiblemente tendríamos solo un 5 o 10% entonces habría que seguir reformando esos datos señor alcalde y si es que estos se concretan más que todo con las pruebas. También ingresamos a una entidad bancaria los concejales hablar con la señorita gerente porque veíamos que había falta de algún sitio donde las personas puedan desinfectarse los zapatos y ella nos explicó en su oficina, eso lo había indicado por la Superintendencia le dijimos que existía una resolución para uso de suelo y que le pedíamos y nos comprometíamos señor alcalde en verificar esa situación pues para poder proceder, esas son mis inquietudes señor alcalde.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: señor alcalde disculpas una inquietud adicional, me han llamado personas del sector turístico de cómo proceder a la reapertura, que tienen ya los protocolos realizados incluso con el Ministerio de Turismo. Pero acá le han señalado bueno de que tienen que realizarse los protocolos nuevamente, que tiene que hacerse alguna inspección y entonces la preocupación de, que se debe hacer para realizar la apertura eso puede tardar muchísimo tiempo. Y de igual manera de otros negocios no, como gabinetes de belleza cual es el procedimiento si hay que presentar el protocolo y que hay que presentarlo al ECU llamar al ECU 911, que hay que llenar algún formulario o el día lunes se pasa a amarillo y todo los locales se abren de una o cual es el procedimiento, señor alcalde que nos pueda aclarar.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señores concejales a las diferentes preguntas que me han realizado, en los datos de contagio que nos manifestaba el concejal Ayala de mayo 31 a junio 1ero, a veces es medio complejo poder nosotros tener una estadística real porque en el INSPI o en los diferentes laboratorios nacionales donde se lleva todos los hisopados y luego se entrega la respuesta en un inicio cuando se tenía recién los contagios de COVID tenían que demorarse 24, 48 horas pero al pasar el tiempo empezaban a demorarse entre 1 semana y 15 días, a veces ya se tenía el resultado del hisopado y la persona ya estaba prácticamente en los finales, en el final de sus días de ya haber pasado toda la etapa de COVID, entiendo que a esta altura debe ser esa situación la que nos está dando datos en un solo día de golpe, 5, 10, 15 y otros días en cambio como si no tuviéramos casos no es por la situación de los contagios que existen sino más bien es por la entrega no secuencial de los resultados. En el tema de los casos de fallecidos yo les había dicho en una reunión y por ahí salieron memes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

no, cuando hay inmadurez y no se tiene el criterio suficiente a pesar de que lo manifesté anteayer que nos encontrábamos en la reunión en Alóag estaba Henry Caiza también en la reunión con los diferentes gobiernos parroquiales y le hacía una pregunta a él, recordarles como le había manifestado que él estaba delegado al COE Provincial para el protocolo de cadáveres COVID aquí en Machachi hasta el día de anteayer se habían hecho los entierros de 7 personas con COVID, pero al nivel del cantón Mejía nosotros creo que reportamos 5 fallecidos, en Cutuglagua por el apego que yo tengo con la gente y porque yo soy de ahí también hubieron gran cantidad de personas que tuvieron fallecidos por COVID, por lo menos 6, las parroquias más grandes estaríamos hablando de 13 personas que se han enterrado, pero no sabemos si en la estadística realmente están; yo les doy esto a criterio para poder transparentar y la gente conozca, pero no por una situación de generar pánico, miedo, zozobra en la gente, sino más bien que nos cuidemos y sepamos que está situación no es algo así de sencillo si no que puede llevarnos incluso a la muerte. El Registro Civil nos dio información y datos estadísticos de la cantidad de actas de defunción que se han generado en el registro y que también se puede generar un criterio a manera de estadística de cuantos fallecidos teníamos en el año pasado, cuanto en estadística tenemos en enero, en febrero, en marzo y tal vez de puede sacar alguna conclusión pero no de pronto una afirmación exacta de decir tantos muertos hemos tenido por estos dos puntos que me parecen claros por lo que ha pasado en Machachi y también lo que teníamos de los datos del Registro Civil no los tengo ahorita, yo voy a pedir nuevamente que me hagan llegar, me hicieron llegar eso hace dos semanas pero si se ve un incremento bastante pronunciado en el crecimiento de actas de defunción, entonces eso puede hacer interpretar esa situación. Porque pasamos concejal Guarderas del semáforo rojo al semáforo amarillo, primero comentarles que las reglas de juego que nos han puesto a nosotros han sido complicadas, nosotros somos competentes en algunas áreas pero hay otras áreas que son competencia nacional, una de ellas para la toma de decisión para poder cambiar de semaforización está establecido que es el tema de salud y el tema de salud no es nuestra competencia a pesar de que hemos apoyado y que seguiremos aportando a pesar del riesgo que se genera a través de los órganos de control por una toma de decisión y no hacer el tema de un apoyo al sector de la salud, en el caso de la semaforización, el número de contagios como se va valorando yo incluso había emitido un criterio el 21 de mayo, 20 de mayo se cambió la semaforización o se cambiaron las reglas de juego de los semáforos el rojo paso a ser el amarillo anterior, el amarillo paso a ser el verde anterior y el verde es el nuevo que tiene muchas más holguras para la reactivación, eso paso el miércoles en la noche y el jueves teníamos sesión de Concejo tuve una entrevista aquí y ya decían que el 15 cambian la semaforización a amarillo les dije eso debería ser porque el número de contagios fuertes, nosotros tenemos está semana la siguiente y tal vez una semana más hacia la semana del 22 de junio me parecería y de ahí empezaremos a encontrar ya un aplanamiento, les comente eso pero al ser nosotros cantones con urbanos con el Distrito Metropolitano de Quito que está con cerca de 4.000 contagios que todos los hospitales de referencia COVID se encuentran ahí y están totalmente saturados y no tenemos camas de atención para los cuidados intensivos de reportados COVID, no solamente de Mejía, de Rumiñahui, de Pedro Moncayo y del noroccidente nos hacía ver que tenía que ser el 15, pero la decisión y la presión del aparato productivo de Quito hizo decidir que el día de ayer se cambie la semaforización, yo ayer tuve reuniones en Quito en la tarde, en la noche y era algunas partes ya complicado poder



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

movilizarse, el tráfico era bastante exagerado, venta ambulante bastante exagerada no ha pasado solamente ahora, no ha pasado desde la semana pasado, esto ha pasado desde el 8 de mayo luego del día de la Madre la gente ya cambio su modo de pensar y salió a buscar recursos, entonces mantenernos en una semaforización en rojo con todos estos argumentos y la presión del resto de sectores es inconcebible, si ustedes ven ahorita Machachi está la gente afuera, claro que muchos exigen y dicen y porque no sancionan, está demostrado en datos que sancionar no ayuda en nada y seguiremos sancionando lo que se tenga que hacer pero ya se va desbordando los temas, entonces la semaforización amarilla por todas estas situaciones la habíamos analizado para empezar el día 8. Ayer hubo una importante donación de Guillermo Lazo eso hay que felicitar y hay que aplaudir 10 aparatos respiratorios en Rumiñahui, 10 aparatos respiratorios acá en Mejía buenísimo y creo que se va a solventar de mejor manera con los Centros de Atención Temporal, porque va haber más capacidad en el hospital y también se va hacer una especie de ucis también en el hospital entiendo yo no conozco a fondo, pero al rato que ya tenemos un respirador ya tenemos una cama con otro tipo de características para poder atender de mejor manera dentro del cantón eso me parece importantísimo y hay que tratar de fortalecer, entonces eso también hay que agradecer o nosotros teníamos conocimiento pero esa acción es importantísima a veces un respirador tiene un costo más alto de lo que estábamos aquí debatiendo el día martes de un centro de atención temporal, un aparato que cualquiera diría y porque cuesta tanto. El tema del turismo voy hacerles que se acerquen al departamento de productividad ahorita no, ya luego de la sesión para tener más claro todas las consultas que usted me ha realizado y poder tener claro una respuesta más clara para el sector turístico que va a ser también uno de los más golpeados, que han sido golpeados en el COVID y serán golpeados en el post COVID, entonces hay que buscar la manera de poder ir estabilizando este sector. El concejal López nos comentaba de las visitas yo si le pido a Zoilita Orquera que me ha de estar escuchando talvez a través del medio digital, yo había propuesto la semana pasada mismo generar una comisión para que algunos concejales que nos ayuden a coordinar una semana, dos semanas con los agentes de control, creo que va a ayudar mucho, creo que hay la predisposición del concejal López de estar pendiente en este aspecto y creo que en esa comisión nos va a brindar mucho apoyo, mucha ayuda y si es que existe algún ajuste nosotros no somos perfectos y hay que tratar siempre de ir buscando el apoyo e ir buscando ajustar algunos protocolos y más aún que más manos nos están haciendo falta dentro de cada una de las áreas sobretodo en agentes de control, nunca va a ser suficiente la cantidad de personas que se tenga. La concejala Mayra Tasipanta nos comentaba acerca del cerco epidemiológico del MSP y del cerco diferenciado, el cerco epidemiológico nunca nos han entregado formalmente el Ministerio de Salud Pública, creo que esto vuelvo a decir en este espacio la quinta vez, no nos han entregado, nosotros hemos enviado oficios Dirección Distrital, Dirección Zonal, el Ministerio de Salud Pública e incluso hemos tenido una respuesta de una negativa de la entrega del cerco epidemiológico por la situación del derecho a la privacidad pero ustedes mismo recordaran de que el COE Nacional nos decía de que tenemos que sancionar a las personas en los municipios, generar la normativa, las ordenanzas para la gente que se salga del cerco pero como genera una normativa si usted no sabe quién es el infractor, como tenemos el conocimiento a través del cerco epidemiológico y a través del cerco epidemiológico nosotros podríamos ayudar y aportar no es para otra cosa talvez de pronto



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

para generar morbo si no para aportar, quienes han estado entregando el alimento a los cercos epidemiológicos nosotros, quienes han estado colaborando en la recolección de desechos COVID nosotros, pero sin saber exactamente donde están prácticamente como ciegos y el otro tema es que nosotros habíamos planteado y está listo el tema del convenio con el programa instalado ya en el ECU 911 con el personal que necesitamos también ya distribuido para controlar el cerco epidemiológico, entonces si no nos entregan el cerco epidemiológico concejala Tasipanta peor un cerco diferenciado, peor, pedí que se resuelva la anterior semana aquí mismo que nuevamente me entreguen el cerco epidemiológico del Ministerio de Salud Pública porque seguro así como de pronto paso en la emergencia ahorita y están perseguidos cantidad de gente, algunos con justa razón hablaban que en la Prefectura del Guayas existe un exceso de precios de 12 millones de dólares lógico pues que puede haber este tipo de inconvenientes pero a veces nos pueden estar metiendo al resto del alcaldes en el mismo saco y eso es grave, entonces a veces se presiona para que se haga algo pero cuando se hace también viene la cohesión de diferente sentido, entonces ese tema creo que nos va a ayudar para a futuro, yo he pedio a la doctora Cristina Silva que me realice un documento, ayer estuvimos realizando donde está como antecedente todos los pedidos que se han hecho del cerco, volviendo a poner el pedido del COE Cantonal porque lo hicimos resolver en el COE Cantonal, vamos a hacer el pedido que se hizo también desde el Concejo Municipal y creo que nosotros con eso también ya nos eximimos si mañana de pronto nos quieran presionar o distorsionar la información sobre el cerco epidemiológico, la responsabilidad no está sobre nosotros. Socialización de protocolos se han hecho concejala Tasipanta todos los días eso de igual manera he informado en el Concejo, informe en el anterior informe tuvimos la presentación de los protocolos el día lunes y se les dijo que ya nos faltaban solamente unos pocos gremios, faltara muchos locales todavía y por eso es que se tuvo la reunión con los gobiernos parroquiales en Alóag anteayer para de esa manera con los gobiernos parroquiales y la ciudadanía poder aterrizar a parroquias para tratar de llegar a más cantidad de sectores con la socialización de protocolos al cambio de semáforo amarillo. El concejal Carpio también le pediría a Zoilita Orquera que me ayude con un memo para a través del director de Seguridad para poder revisar este tema del Obelisco que nos solicitó la anterior semana y todavía no tenemos una respuesta, insistir a través del COE Cantonal la realización de esto señor concejal Carpio le digo que es medio complejo y le digo que es medio complejo porque en mi despacho la semana pasada tuve un pedido de 1000 pruebas COVID del hospital y tuve a través de la Distrital del Salud la solitud de 3000 pruebas COVID, estamos hablando de que el Ministerio de Salud me pidió 4000 pruebas COVID rápidas, entonces como le presiono lo que nos pide a nosotros y después cuando de pronto yo quiera ayudar lamentablemente hay que verificar si no es sujeto de glosa, entonces si es importante que vean que nosotros al estar en está emergencia se ha hecho todo lo que se ha podido a pesar de que existan algunas ataduras que nos permitan ayudar mucho más en el control del crecimiento de COVID. El tema de morgues entiendo que las personas que son sospechosas de COVID no se hace la autopsia es directamente la incineración o la inhumación que se realiza y se terminó y la última opción ya si es que no tenemos es el nicho pero hacerle el entierro en tierra o hacerle la cremación esos son los dos más recomendados que se han generado, yo ya hare la consulta para tener la información conjuntamente con los que nos había pedido el concejal Monga para hablar del protocolo de cadáveres para que conozcan la cantidad de personas que se



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

han enterrado en los cementerios del municipio con qué tipo de sospecha o indicación médica y de esa manera poder tener un criterio y un análisis. Hay que fortalecer la campaña de semaforización y empieza desde hoy a salir ya informativos de como la semaforización inicia desde el día lunes, eso compañeros hasta ahí creo que me parece que he dado respuesta a todas las inquietudes, gracias.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: para emitir la moción señor alcalde, quisiera solicitar a través suyo que se despeje una interrogante el COE Nacional el 03 de junio realizo una resolución principalmente la 2 en la que autoriza el COE Nacional a Latacunga respecto al retorno de actividades de las siguientes empresas: Aglomerados Cotopaxi S.A., Alcoholes y Perfumes ALCOPEXA, Corporación de Aluminio CEDAL, Cementera Holsing, Industria de Acero NOVACERO, Industria Plástica Ecuador, INDOACERO Cía. Ltda., Ulloa Construcciones, ECOUSA, entre otras, aquí ya se generó una visita a las empresas que están dentro de nuestra jurisdicción, no sé si hubo ya el pedido al COE Nacional que ellos generen una reactivación económica o el día lunes ellos ya ¿podrán hacer su reactivación sin tener que hacer el pedido al COE Nacional?, en el uso de la palabra para hacer la moción alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias concejal Monga a ver a algunas consulta que nosotros realizamos porque ese el protocolo tenemos que enviar al COE Provincial, al COE Nacional y así mismo regresa la respuesta pero no se han dado respuesta les voy a poner solamente un ejemplo cuando apareció el tema de los taxis, nosotros habíamos hecho una consulta y que pasa en los cantones como el caso de Mejía que tenemos las camionetas, nunca llego la respuesta, por eso es que a nosotros nos tocó empezar hacer una socialización y asumir una resolución y decir bueno COE Provincial, COE Nacional en vista de que no se contestó esto es lo que nosotros hemos realizado. De la misma manera está pensado en el sector industrial, nosotros se ha hecho ya la consulta desde el esquema de prueba porque nosotros empezamos a generar una reapertura en fase de prueba ya el día lunes tendrán que ajustarse a lo que dice el esquema del semáforo amarillo y continuar, exista o no exista la autorización del COE Nacional porque si es que esperamos esa respuesta es tedioso, nosotros lo que enviaremos y como reza la normativa en el COE es que se envíe la resolución y se cambia de semaforización amarilla con 48 horas de anticipación, entonces se entendería que al momento que decimos el cantón Mejía cambia la semaforización amarilla absolutamente todos los sectores tienen que ajustarse a esa normativa y a ese protocolo, eso concejal Monga gracias.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, en uso de la palabra, manifiesta: con este antecedente señor alcalde y bueno también había y no se había comunicado que las tiendas ya podían atender hasta las 6 de la tarde señor alcalde puesto que ya estamos en toque de queda desde las 6 de la tarde, entonces si sería interesante que a través de comunicación ya se genere esa comunicación puesto que ya la gente puede circular normalmente hasta las 6 de la tarde, con este antecedente señor alcalde mociono: “Que se dé por conocido el Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19”, hasta ahí la moción señor alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor concejal Henry Monga, existe una moción presentada al pleno ¿existe apoyo a la misma señores concejales? Apoyan los señores concejales; existiendo el apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda a la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: *moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Dar por conocido el Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19” ; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.-**RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Dar por conocido el Informe de las acciones realizadas por el COE cantonal y el GAD Municipal del cantón Mejía, desde el 28 de mayo al 03 de junio de 2020, en torno a la emergencia sanitaria nacional declarada por la pandemia del COVID-19”.*

5.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA QUE REGULA LOS SITIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN MEJÍA”, EN BASE AL MEMORANDO NRO. GADMCM-DMT-098-2020-M DE 13 DE MAYO DE 2020, SUSCRITO POR EL MSC. TEODORO REMACHE CUSTODIO, DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE: *Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: está es la presentación al pleno de una nueva normativa para lo que sería la zona azul de estacionamiento que es tan indispensable e importante dentro del cantón Mejía no solamente post COVID ni durante el COVID si no creo que ya era importante antes del COVID, existe un desorden completo en diferentes calles sobretodo en el centro de Machachi en los centros de las parroquias más grandes y esto tenemos que regular no nos compete como municipios entiendo que esto no se realizó antes siempre por ese temor de desgaste político, pero si nosotros estamos siempre pensando en el desgaste político que podemos tener no vamos a poder ejecutar ningún proyecto para el desarrollo del cantón, la zona azul va a reorganizar a la ciudad y creo que viene bien en tiempos de COVID, creo que un ejemplo importante fue el desorden de la feria de productores que existía en pleno centro de Machachi y que a través del COVID que nos ha traído cosas negativas también nos trajo cosas positivas y una cosa positiva fue que la feria de productores salió en 15 días y está en un centro de comercialización mucho más amplio cerca de la panamericana con distanciamiento social y le tenemos mucho positivismo a que eso va a generar un aparato productivo importante dentro del cantón cuando se empiece a generar la nueva normalidad pero el tema de zona azul es otro, si es que nosotros logramos controlar la zona azul en diferentes puntos del cantón no solamente va a ser una situación de ingresos para la administración municipal que tan importante también es, si no que va a generar un orden creo que para mí y todos ustedes es conocido que aquí en Machachi se suele poner afuera de los locales, afuera de las casas, sillas, tanques de gas, alambres, diferentes obstáculos para manifestar que ese espacio es del dueño del local o del dueño de la propiedad y a esos ciudadanos y a la comunidad en si hay que comentarle que el espacio de la vereda hasta la calle es un espacio público y el espacio público está controlado es a cargo de la administración municipal, estos espacios tienen que ser regulados de la mejor manera, más*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

bien a las personas que hacen esto tratar de exhortarles que a través de esta sesión a que empiecen a ingresar los obstáculos a sus hogares, si es que ellos tienen un parqueadero lo respetamos pero si es que ellos tienen dentro de la casa, los espacios que estarán afuera son regulados o serán regulados a través de esta normativa del Municipio de Mejía y controlado también por el Municipio de Mejía, esta ordenanza proponemos desde el ejecutivo para que se debata en las diferentes comisiones en este pleno se le haga el análisis técnico, se fortalezca cualquier consulta, lo único que yo solicito a los compañeros concejales y a las comisiones que si sea del carácter más pronto en poder esta documentación lista para yo poder proceder a entregarles otras normativas y otras ordenanzas más que ya las tengo para pasar a Concejo y que de esa manera también empiece a haber una articulación y fluidez en diferentes normativas, había hecho un análisis también les comento a manera de antecedente esta información también la sacaremos a través de medios, de redes también, la productividad que ha tenido el Concejo en la generación de normativas, de resoluciones, de sesiones ordinarias y extraordinarias, de comisiones y discúlpenme hay mucha gente que a veces se molesta pero la estadística se tiene que hacer con un comparativo, la estadística no se puede hacer solamente de ahorita, a la estadística también se genera que es lo que sucedió anteriormente, yo había expuesto en la sesión de Concejo el día martes que fue fuerte esa sesión pero que se dio, pero que se dio aquí mismo en esta Sala de Concejo no había sesiones y nadie dijo nada, donde estaban los fiscalizadores, donde estaban la gente que se creen todólogos había una causal de destitución flagrante prácticamente para poder realizarla y no se la hizo sin COVID, nosotros con COVID la capacidad que hemos tenido para realizar resoluciones informes dentro del pleno, eso creo que tiene que ser conocido por la ciudadanía y a veces entiendo que los concejales también como no son ejecutivos pensarán que no son visibles, no es mentira la gente tiene que entender que el concejal legisla y tiene que generar legislación también para que pueda funcionar el municipio y eso hay que mostrar cuantas ordenanzas, cuantas normativas se han debatido, entonces presentamos este proyecto de ordenanza para regular los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía, sabemos que esto nos va a ayudar a tener un mayor orden que se preparen también los parqueaderos y espacios que tengan algunas viviendas propiedades eso también tendremos que regular, eso va a ser un ingreso también para propietarios que tengan espacios que puedan adaptar por parqueaderos, nosotros también estamos con las aspiraciones de la construcción de un parqueadero municipal, este parqueadero municipal también estará programado y construido en los próximos días donde era la feria de productores, ahí vemos un espacio para un estacionamiento súper amplio para el mercado mayorista en esa zona y también vamos haciéndolo de esa manera que han estado tal vez abandonados tengan también otros nivel de ingresos, otro nivel de movimiento de gente para que puedan activarse sus comercios, hasta ahí mi participación y no sé si es que de pronto le permitiera el pleno del Concejo participar de algún criterio al director de Movilidad y si no es así el caso más bien les escucharía a los concejales, hasta ahí mi intervención.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde solicitaría que para que se dé una explicación de la estructura o como está conformada el proyecto de ordenanza que regula los sitios de estacionamiento en el cantón Mejía se autorice al magister Teodoro Remache que exponga brevemente muy sucinto como está la estructura a fin de que podamos posterior a eso a dar lectura de los considerandos el articulado e ir aprobando por capítulos la ordenanza y de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

esta manera pasar a una de las comisiones si así lo autoriza la señorita concejal, señores concejales.- Mgs. Teodoro Remache Custodio, director de Movilidad y Transporte, manifiesta: señor alcalde, señor vicealcalde, señores concejales, señorita concejala, señor procurador sindico, señor secretario, compañeros directores, compañeros de la municipalidad y distinguida prensa teníamos una presentación pero en honor al tiempo vamos a explicar muy brevemente de que comprende. Hemos visto que tras los problemas de reducciones de espacios por varias circunstancias por el tráfico, por la desorganización de un manejo adecuado de parqueaderos, creo que lo más importante de esta propuesta identificar 5 zonas de parqueadero, los estacionamientos rotativos tarifados, aquellos que no tendrán tarifa, aquellos preferenciales es importante que tengamos nuestros estacionamientos para personas con discapacidad, aquellos en los que no se puede estacionar y la figura también de estacionamientos municipales que tanta falta nos hace, que existen los lugares pero nos ha faltado realizar intervención. Tenía aquí una propuesta de intervención pero en base al pedido creo que es puntual que se mencione la estructura de la ordenanza. La ordenanza en el capítulo I habla del objeto la competencia, la aplicación y las definiciones que tenemos; en el título II los sitios de estacionamiento vehicular y son precisamente donde nosotros podemos ver el modelo, el equipo administrativo, el control, el modo de operación, en el Capítulo I los sitios de estacionamiento rotativos tarifados menciona que significa un sitio, un estacionamiento rotativo tarifado como en algunas ciudades se ha conocido como zona azul pero hemos manejado el termino de rotativo tarifado pero eso ya será en la implementación si se llamara zona azul, la llamaremos zona verde por el cantón o cambiar este tipo de nombre, uso del sitio la sección primera del sitio de la tarifa, del horario, de igual manera hemos hecho un análisis de las tarifas que se están cobrando y hemos visto y gracias a las palabras señor alcalde que a veces es difícil poner una tarifa porque también hay un costo político pero hemos visto que en cantones que se han puesto tarifas muy bajas lastimosamente tienen problemas muy fuertes en su administración y aquí se hace una propuesta en base a tarifas de cantones que si han podido mantener el tema y han obtenido ingresos. El capítulo II que son los sitios de estacionamiento preferencial es como le había mencionado esto es muy importante, una ciudad muy importante como Machachi que no sienta sitios de estacionamiento referencial y no solamente el cantón y es importante que ya tengamos esto, pero también va a haber sitios de estacionamiento no tarifado es verdad que va haber sectores en los que se va a permitir el parqueo según la capacidad usuaria de estacionamiento y quizás la conflictividad en el transito no sea necesario que exista una tarifa, los sitios prohibidos de estacionamiento de igual manera es muy importante es fortalecer las áreas de los parqueaderos municipales, muchos cantones también han optimizado sus espacios construyendo parqueaderos municipales y necesariamente es ordinaria y también aprovechando la altura para varios de estos estacionamientos. En la sección primera del capítulo 5 de la administración de los parqueaderos municipales. El título III creo que es algo que ha preocupado mucho a la ciudadanía y son los sitios que están destinados para carga y descarga de bienes o mercadería, vemos a cualquier hora cantidad de camiones que vienen a hacer carga y descarga en nuestra ciudad y en nuestro cantón porque es importante también regular horarios y también regular sitios adecuados amplios en los que se puedan hacer la carga y descarga de productos esto alivianara mucho a la circulación cuando ya no tengamos los horarios de ingresos de estos vehículos de carga. Existen



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*exenciones en el título VI existen instituciones de tipo nacionales que por su dinámica si necesitan parqueadero tenemos a la Policía Nacional, en el caso de Fiscalía, en caso de estacionamientos de transporte escolar, institucional e inclusive hablábamos de que deben existir también parqueaderos para motocicletas y que claro no es lo mismo pagar el parqueadero de un vehículo al de una motocicleta en la cual habría también la reducción de una tarifa en el caso de una motocicleta. Una de la políticas recordaran señores concejales fortalecer la participación y también la bicicleta por tal razón debemos empezar a establecer este tipo de zonas de bicicletas las cuales no pagaran por el uso de estos estacionamientos para bicicleta. El título V habla sobre obligaciones y prohibiciones de la ciudadanía y el usurario, el comportamiento que debe tener el usuario. El título VI sobre las infracciones, las sanciones y procedimientos dentro del mal uso de los estacionamientos del cantón Mejía, creemos que no tenemos que ser tan duros como en otros cantones no que usted si pasa un minuto, dos minutos aquí pasa una grúa y se lo lleva, aquí estamos planteando simplemente realizar mecanismos de inmovilización que permitan pues si alguien cometi6 alguna infracción y puedan acudir a pagar su multa e inmediatamente seguir con su circulación. El capítulo II de sanciones y las disposiciones generales y transitorias, señor alcalde, señores concejales si me permiten una última partecita, existe un plan y este plan arrancarí6 de ser aprobado con 729 vehículos, plazas 628, con un número de cuadras de 54 con un área de 3.5 km2, dentro de la ciudad de Machachi los días que se proponen y el día domingo por la dinámica de la ciudad es muy importante , quizá6 esto se lo debería tratar en la comisión y era importante dar estos datos generales sobre el plan también, señor alcalde, señorita concejala, señores concejales, hasta ahí mi intervenci6n, muchas gracias.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias ingeniero Remache está ordenanza comentarles que le habíamos estado revisando hasta antes del COVID, luego ya vino el tema de emergencia y se pudieron hacer algunos ajustes ya que el área de Movilidad ha sido también otra de las direcciones que más ha trabajado en todo el proceso COVID, arriesgando la vida de cada uno de sus trabajadores sin embargo se ha hecho la construcci6n de esta normativa porque sabemos que es primordial aprobarla ahorita porque va a servir para el proceso post COVID dentro de las parroquias del cantón Mejía con eso señor secretario pediría que nos ayude con la lectura del proyecto yo estaré pendiente del pedido de la palabra de alguno de los señores concejales para una sugerencia y de ahí vamos aprobando por considerandos, capítulos en este debate que ya ganaríamos bastante tiempo y de ahí enviaríamos a la comisi6n respectiva para el informe en segundo debate y de ahí el debate en el pleno para su aprobaci6n, señor secretario procedamos por favor.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**: procede a la lectura de los considerandos:*

Que, el Art. 1 de la Constituci6n del Repú6lica del Ecuador seña6a: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. (...)”

Que, el Art. 11 de la Constituci6n del Repú6lica del Ecuador seña6a los principios para el ejercicio de los derechos: (...) 2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”, (...) y 9. “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constituci6n”. (...)”



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Que, el Art. 66 numeral 4 de la norma supraconstitucional establece: “Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación”.

Que, el Art. 66 numeral 25 de la Constitución del República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”.

Que, el Art. 226 ibídem determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Art. 238 de la Constitución del República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”.

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distintos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”.

Que, el Art. 264 de la Constitución del República del Ecuador señala las competencias exclusivas: 2) “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”; y, 6) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

Que, en el último inciso del Art. 425 de la carta suprema determina: “La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Art. 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe lo siguiente: “Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. (...)”.

Que, en el literal m) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización”.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”.

Que, en el artículo 57, literal a) ibídem establece la atribución del Concejo Municipal para “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula entre las atribuciones del Alcalde la siguiente: literal e) “Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; (...), literal j) “Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes”.

Que, el Art. 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte: “(...) A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. (...)”.

Que, el Art. 466 del mismo cuerpo legal determina las atribuciones en el ordenamiento territorial, en la que señala: “Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial prescribe el objetivo de la Ley: “La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos”.

Que, el Art. 16 inciso primero del mismo cuerpo legal prescribe: “La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD’S (...)”

Que, el Art. 30.4 inciso tercero ibídem determina la competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales: “(...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción”. (...)

Que, el Art. 30.5 de la mencionada ley estipula las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

Que, el Art. 2 de la Ordenanza que regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Mejía vigente determina: “La Dirección de Movilidad y Transporte del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Cantón Mejía, que comprende el Tránsito, el Transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el Plan de Movilidad Sustentable del Cantón Mejía provincia de Pichincha”.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, Mediante Resolución N°. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial N°. 712 de 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resuelve: Art. 1 "Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, (...)".

Que, Mediante Resolución N°. 039-DE-ANT-2014, de 30 de julio del 2014, la Agencia Nacional de Tránsito, certifica al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, para la ejecución de la Competencia de Títulos Habilitantes, en el ámbito de la jurisdicción en las modalidades de transporte público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional a partir del 01 de Agosto de 2014, conforme el Art. 4.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para impedir la propagación del COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo de la población.

*Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Presidente de la Republica en el Art. 1 señala "DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador".- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde solamente dos observaciones en verdad usted como alcalde justifica el porqué de la ordenanza y lo mismo el ingeniero Remache, pero si me gustaría que en la exposición de motivos en la segunda hoja dentro de los datos estadísticos que nos dan acerca del INEC si se maneje poquito mejor el texto porque dice específicamente lo siguiente: "Dentro de su análisis técnico, sostiene que según datos del INEC, en el año 2010 los habitantes del cantón Mejía fue de 84.011 habitantes con una proyección para el 2020 de 108.167 habitantes" entonces me parece que debería decir en el años 2010 el número de habitantes del cantón Mejía fue tanto, esa rectificación. Y en el articulado creo que dudamos igual que el señor secretario respecto en el artículo 30.4 inciso tercero y abajo menciona el mismo artículo, el artículo 30.5 no sé si hay que hacerle alguna rectificación o no sé ingeniero las sugerencias pertinentes me parece que no son tampoco grandes.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: para recogerle señor secretario y luego enviar a la comisión que se destine la resolución y ahí se dé el tratamiento respectivo para poder agilizar la sesión del día de hoy.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejal**, manifiesta: de la misma manera señor alcalde simplemente temas de forma en el artículo justamente nos envían el artículo 55, quisiera que todo el texto se cambie por el siguiente ya que solo es estructura: que el artículo 55 en sus literales b, c, e y f del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina como una de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales son la de ejercer el control del uso de suelo en el cantón planificar, contribuir y mantener la realidad urbana así como verificar, modificar y exonerar mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones de mejoras y planificar regular y controlar el tránsito y el*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*transporte terrestre dentro de sus circunscripción cantonal” que se cambie ese escrito por el que dice el artículo 55. Y también me gustaría que en el artículo 165 se incremente de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial ya que el artículo 165 dice del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se establece la potestad de los GAD´s de establecer limitaciones al estacionamiento vehicular, en ese sentido no sé he leído los articulados en el artículo 1 que nos ponen de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre no sé si sea necesario tener ese considerando ya que simplemente habla sobre la Ley esas nada más mis observaciones también faltan justo donde hablan de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, nada más.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: de la misma manera las sugerencias pertinentes para poderles llevar a la comisión que aprobemos el día de hoy.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: bueno compañeros con relación a los considerandos en el artículo 60, el considerando que justifica el artículo 60 sería interesante que añadan el literal x respecto al uso de suelo de la misma manera sería interesante que se incorpore el artículo 4 del COOTAD respecto a lo que establece los bienes de uso público que son municipales y ahí citan a las calles, avenidas, etc., respecto al artículo 30.1 no lo considero necesario, ni el 30.5 se le incorpore dentro de la norma puesto que dentro de la resolución a la cual ya se generó la transferencia la 006, prácticamente ahí está estableciendo la estructura de como se está planificando, entonces quedaría la resolución Nro. 006 y posterior a ese el artículo 2 de la “Ordenanza que Regula la Gestión de Movilidad” la resolución 039 que ustedes citan que no tiene nada que ver con los títulos habilitantes y que creo de debería retirarse, así como el acuerdo ministerial respecto a la declaratoria de emergencia de la Ministra de Salud sería interesante que se incorpore la resolución administrativa 30 en la que el alcalde declara el estado de emergencia para darle localización a nuestra parte con relación al tema de emergencia, el decreto ejecutivo también respecto a la declaratoria también sería interesante que lo pongan, si solicitaría que el informe el cual sustenta la presentación de esta ordenanza el informe técnico se incorpore dentro de los considerandos ya que es necesario que este informe sustente la norma que prácticamente estamos estableciendo es decir que una de estas se diferencien de los parqueaderos que usted menciono para que de esta manera incluso vayan con mediciones y todo lo demás que supongo que tienen en el informe para nosotros posterior a esto incorporarle dentro del anexo y que se determine ya claramente las vías que van a ser sujetas a zonas azules, en este sentido estas serían las observaciones del caso señor alcalde y para seguir avanzando dentro del tratamiento de la ordenanza mociono.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: señor alcalde una sugerencia yo creo señor alcalde que con todo lo que hemos pasado no solamente en nuestro país, en nuestro cantón y en el mundo, las ordenanzas yo quisiera sugerirles que también tengan un aspecto un poco ambientalista por ejemplo buscar a que artículos para la comisión más adelante que indiquen que las personas que vayan a estar en el cuidado de los vehículos vean porque si a veces, habremos un poquito de ciudadanos malcriados que a lo mejor si está estacionado yo limpio el carro, saco la basura, me pongo a lavar el vehículo entonces si sería importante a la comisión que señale el tono ambientalista señor, gracias señor vicealcalde.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, en el uso de la palabra, manifiesta: señor alcalde mociono que con las observaciones recogidas a los considerandos de parte de la señorita y señores concejales, “se apruebe en primer debate los considerandos de la Ordenanza que regula los Sitios de*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*Estacionamiento en el cantón Mejía”.- Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada señores concejales por parte del concejal Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga es la siguiente: “Aprobar en primer debate los considerandos de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar los considerandos de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”.*

Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general: procede a la lectura del articulado:

TÍTULO I

OBJETO, COMPETENCIA, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Art. 1 Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto la administración, supervisión, control y regulación del uso y ocupación de la vía pública en el cantón Mejía y el uso de los parqueaderos municipales autorizados, bajo las condiciones determinadas en la presente Ordenanza.

Art. 2 Competencia.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, a través de la Dirección de Movilidad y Transporte, será el encargado de la aplicación de esta Ordenanza en relación a la regulación de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado, los sitios de estacionamiento preferencial, los sitios de estacionamiento no tarifado y los sitios prohibidos de estacionamiento, mientras que la Dirección de Servicios Públicos será el ente competente para regular y administrar los parqueaderos municipales.

La Dirección Financiera será la encargada de recaudar las tarifas y multas establecidas en la presente Ordenanza, sujetándose a la normativa o reglamento que se expida para el efecto.

La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, mediante un informe técnico de factibilidad determinará los sitios de estacionamiento rotativo tarifado, los sitios de estacionamiento preferencial, los sitios de estacionamiento no tarifado, los sitios prohibidos de estacionamiento en el cantón Mejía; y, los horarios de funcionamiento previa aprobación del Concejo Municipal.

Art. 3 Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza establece normas, disposiciones y regulaciones que serán de cumplimiento obligatorio para todos los ciudadanos que hagan



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

uso de los sitios de estacionamiento autorizados y del parqueadero municipal en el cantón Mejía, donde se aplicará una tarifa con límite de tiempo.

Art. 4 Definiciones.- *En la presente Ordenanza se emplearán los siguientes términos:*

- a) **Candado inmovilizador para llanta.-** Es una abrazadera de bloqueo de alta resistencia que inmoviliza por completo una rueda de rotación o de giro.*
- b) **Estacionamiento.-** Lugar de propiedad público o privado, que se destina a la estancia transitoria o permanente de vehículos.*
- c) **Excepciones.-** Es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley*
- d) **Infracción.-** Es una transgresión, un incumplimiento o el quebrantamiento de una norma, una convención o un pacto preestablecido.*
- e) **Sanción.-** Es un tipo de castigo que se aplica a la persona que viola una norma o una regla.*
- f) **Sitio o zona de estacionamiento rotativo tarifado.-** es el espacio público destinado al aparcamiento vehicular motorizado por un tiempo determinado, previa la cancelación de una tasa establecida.*
- g) **Tarifa.-** Es el precio que paga el usuario por la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos.*
- h) **Uso y ocupación de la vía pública.-** Consiste en la reserva de una zona concreta de la vía pública para uso exclusivo de la persona física o jurídica que haya pedido su utilización.*
- i) **Usuario.-** Persona que usa el servicio de estacionamiento de vehículos, en lugares públicos o privados, denominados estacionamientos.*

**TÍTULO II
TIPOS DE SITIOS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

***Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal,** manifiesta: si una sugerencia se ha denominado sitio de estacionamiento rotativo tarifado no sé si sería importante incluir la palabra rotativo, si no dejar solamente estacionamiento tarifado, me parece que es mucho más sencillo y directo no sé la importancia de llamarlo como estacionamiento rotativo tarifado, si podría denominarse estacionamiento tarifado, no sé si están de acuerdo los compañeros.-*
***Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejal,** manifiesta: justamente de esa misma manera me gustaría hacer la pregunta de porque nos ponen ámbito de aplicación, personalmente no concuerdo con lo que menciona ámbito de aplicación más bien a mí me gustaría que se ponga si bien es cierto el ámbito de aplicación es en la jurisdicción del cantón Mejía pero no sé establece el perímetro de la aplicación, entonces no sé si podríamos aumentarle un artículo en el Título I o reformar el tema del ámbito de aplicación donde se incluya cual va a ser el ámbito de aplicación, solo eso al director y para tener observaciones Pablito porque justamente pasamos ese tema y recordé lo que decía el compañero concejal.-*
***Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: continuemos señor secretario y las observaciones como lo había manifestado para no generar aquí el debate procedemos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

apuntarlas y todo eso será pasado a la comisión donde podrán se manera más sucinta con los diferentes técnicos ir sosteniendo cada criterio, continuemos señor secretario.-

Art. 5 Tipos de sitios de estacionamiento.- *Se establece cinco sitios de estacionamiento vehicular otorgados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía: sistema de estacionamiento rotativo tarifado, los sitios de estacionamiento preferencial, los sitios de estacionamiento no tarifado, los sitios prohibidos de estacionamiento y del parqueadero municipal.*

Art. 6 Administración de los sitios de estacionamiento de vehículos.- *La Dirección de Movilidad y Transporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, será la encargada de la administración, supervisión, control, regulación, organización y ejecución de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado, los sitios de estacionamiento preferencial, los sitios de estacionamiento no tarifado, los sitios prohibidos de estacionamiento; y, del parqueadero municipal en el cantón Mejía será administrado directamente por la Dirección de Servicios Públicos.*

La Dirección de Movilidad y Transporte coordinará conjuntamente con la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el cobro de las multas impuestas a los usuarios, quienes incurran en las infracciones establecidas en la presente Ordenanza, en observancia a la normativa o reglamento emitido para el efecto.

En el caso de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado y de los parqueaderos municipales, el modelo de gestión será determinado por el Concejo Municipal.

Art. 7 Equipo administrativo y operativo.- *El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección de Talento Humano se encargará de la contratación del equipo administrativo (supervisores/inspectores o agentes de control), quienes serán a su vez serán supervisados por la Dirección de Movilidad y Transporte para la correcta y adecuada aplicación de la presente Ordenanza y su Reglamento.*

El equipo operativo encargado de vigilar y cuidar los vehículos, se conformará de acuerdo al modelo de gestión determinado por el Concejo Municipal.

Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, *manifiesta: si, si bien el artículo 6 al final del artículo se menciona en el caso de sitios de estacionamiento rotativo tarifado de los parqueaderos municipales el modelo de gestión será determinado por el Concejo Municipal yo sugiero que se agregue ahí, que se diga “pudiendo ser concesionado a entidades privadas mediante procesos de contratación pública”. Para que quede expresamente esa posibilidad y que no se diga solamente modelo de gestión, porque creo que en la práctica es mucho más eficiente que maneje alguna otra entidad a que lo maneje el propio municipio, porque eso implicaría contratar una gran cantidad de personal. Creo que en todo lado lo hacen por medio de concesiones, entonces dejar sentado la posibilidad de que así sea.-* **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal,** *manifiesta: señor alcalde yo había hecho una observación que es solo de forma. La Dirección de Servicios Públicos e Higiene y otra cosa que en el artículo 6 y 7, se había dicho el modelo de gestión y ahí era mi preocupación nosotros como municipalidad que pensamos a futuro que modelo de gestión vamos a tener y*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*específicamente en el artículo 7 habla que la Dirección de Talento Humano se encargara de la contratación del equipo administrativo, supervisores, inspectores y agentes de control, entonces a futuro creo que vamos a tener una carga pesada de talento humano, no sé cómo lo vamos a definir posteriormente, esas observaciones quería hacerle yo alcalde.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: compañeros vuelvo y repito esta es una propuesta no es una camisa de fuerza y tendrá que ir siendo perfeccionada en los debates de las diferentes comisiones, incluso creo que ahí tenemos más tiempo para poder hacer el llamamiento a cada una de las direcciones y buscar el mejor modelo al final lo que esté más pegado a la ley lo que sea más rentable para el municipio nosotros definiremos, decidiremos la contratación que se tiene que hacer desde el municipio. Si tiene que ser con una empresa que realice este servicio tendrá que ser justificado con un estudio de mercados con el análisis y siempre viendo la rentabilidad al municipio de Mejía, creo que tenemos un punto más adelante el cual nosotros también habíamos generado una propuesta, ustedes han analizado se ha hecho un estudio de mercado y creo que está definido cuál es el criterio de la misma forma será en esta normativa y estamos claros y coincidimos que el problema existe y a ese problema necesitamos darle una donación.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: si señor alcalde la propuesta de la ordenanza es bastante interesante sin duda en el artículo 7 si nosotros podríamos proponer un modelo asociativo en el cual se cree una asociación a parte de las personas que ya realizan este tipo de actividad pero que reporten ya a la municipalidad eso no generara una situación de dependencia con la municipalidad para que de esta manera no se contrate más personal para hacer esa actividad. De la misma manera el modelo de gestión sería importante que nosotros lo determinemos en la ordenanza y sobre todo con relación al mantenimiento de señalética que manifiesta en el artículo 10, tenemos la fábrica de señalética y sería interesante que esta pueda realizar este asunto. A los compañeros sería interesante una propuesta que se lea todo el articulado y al final hagamos ciertas observaciones y en la comisión realicemos una intervención mayor de esta manera para ir agilizando el tratamiento de los puntos que vienen posterior todavía nos faltan como 5 o 6 puntos y sería interesante que vayamos agilizando el trabajo, entonces señor alcalde no sé si con ese pedido bajo la anuencia de los compañeros concejales no sé si leemos el texto completo y posteriormente a eso vamos tratándolo en una comisión.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario procederíamos a dar lectura de corrido de todo el proyecto de ordenanza y al final haríamos la aprobación del primer debate para las observaciones respectivas en las diferentes comisiones.- se continúa con la lectura:*

Art. 8 Control y modo de operación.- *El control y modo de operación en los sitios de estacionamiento rotativo tarifado, los sitios de estacionamiento preferencial, los sitios de estacionamiento no tarifado, los sitios prohibidos de estacionamiento y del parqueadero municipal, se realizará de forma manual, sin perjuicio de las innovaciones tecnológicas que lleguen a implementarse.*

El equipo operativo emitirá diariamente los informes respectivos a los supervisores/ inspectores o agentes de control; quienes a su vez, pondrán en conocimiento a la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Art. 9 Emisión de tickets.- El personal operativo colocará los tickets (dispositivo de control) en el parte derecha del parabrisas de los vehículos, señalando día y hora por el uso de los sitios de estacionamiento autorizadas; y, en el caso del parqueadero municipal se entregarán los tickets directamente al usuario.

El ticket es válido por única vez en los sitios de estacionamiento autorizados y caducará una vez utilizados por el tiempo máximo determinado en esta Ordenanza y su Reglamento.

**CAPÍTULO I
SITIO DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO**

Art. 10 Sitio de estacionamiento rotativo tarifado.- Es el espacio público autorizado para el estacionamiento vehicular por un tiempo determinado previo al pago de una tarifa establecida.

Los sitios de estacionamiento rotativo tarifado en el cantón Mejía contarán con señalética horizontal y vertical, implementados por la Dirección de Movilidad y Transporte que permitirán una adecuada organización en las zonas establecidas para el efecto; además, se indicará el tiempo máximo permitido para el estacionamiento de vehículos y el tiempo de operación del sistema.

Los sitios de estacionamiento rotativo tarifado en el cantón Mejía, podrán ser susceptibles de cambios, modificaciones, reducciones o ampliaciones de acuerdo a la realidad y necesidades ulteriores.

El mantenimiento de las señaléticas horizontal y vertical estará a cargo del personal encargado de conformidad con el modelo de gestión determinado por el Concejo Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA
Uso del sitio, tarifa y horario**

Art. 11 Uso del sitio de estacionamiento rotativo tarifado.- Los conductores de vehículos livianos o similares podrán hacer uso del sistema de estacionamiento rotativo tarifado previo la cancelación de la tarifa establecida en la presente Ordenanza.

El estacionamiento de vehículos públicos o privados dentro de la zona asignada para el sistema rotativo tarifado se realizará previo el pago de la tarifa establecida y las excepciones instituidas en la presente Ordenanza.

Art. 12 Tarifa.- Las tarifas por el uso de la vía pública para el estacionamiento rotativo tarifado de vehículos están fijadas conforme a estudios técnicos y en función del tiempo de ocupación, área y ubicación del espacio público

La tarifa establecida por el uso exclusivo y temporal de la vía pública en el Cantón Mejía, será de USD \$0.40 (cuarenta centavos de dólar) por cada hora o fracción, con un tiempo máximo de estacionamiento continuo de 2 horas, valor que será cancelado únicamente al



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

personal operativo autorizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

El Concejo Municipal será el único ente competente para analizar, revisar y reajustar las tarifas de acuerdo a los estudios técnicos emitidos por la Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía.

Las tarifas también serán analizadas y establecidas en observancia de la Ordenanza que regula el ingreso y circulación de vehículos de carga pesada en la ciudad de Machachi.

Art. 13 Horario.- *El Sistema de estacionamiento rotativo tarifado en el cantón Mejía, se aplicará de lunes a viernes de 08h00 a 17h00 y los días domingo de 08h00 a 18h00, se exceptúan los días sábados, feriados, cívicos y conmemorativos.*

La Dirección de Movilidad y Transporte, se reserva el derecho de modificación de los sitios y horarios en caso de eventos deportivos y culturales, organizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para lo cual deberán realizar los respectivos planes de estacionamiento.

**CAPÍTULO II
SITIOS DE ESTACIONAMIENTO PREFERENCIAL**

Art. 14 Sitios de estacionamiento preferencial.- *Son los lugares reservados o espacios de uso exclusivo para las personas con condiciones preferenciales (personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas), cuyos sitios serán autorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.*

**SECCIÓN PRIMERA
Uso, Señalización, tarifa y horario**

Art. 15 Uso de los sitios de estacionamiento preferencial.- *En el caso de personas con discapacidad podrán hacer uso de los sitios de estacionamiento preferencial, los mismos que deberán presentar el carnet de discapacidad otorgado por el CONADIS, cédula de ciudadanía o un documento habilitante que justifique su condición y/o colocado en su vehículo el sticker de discapacidad.*

En relación a las mujeres embarazadas y personas adultas, podrán hacer uso de los sitios de estacionamiento preferencial, siempre y cuando se pueda evidenciar y justificar su condición como tal.

El personal operativo será el encargado de revisar la documentación y verificar la condición preferencial, caso contrario estará sujetos a las sanciones establecidas en esta Ordenanza y su reglamento.

Art. 16 Señalización de los sitios de estacionamiento preferencial.- *La Dirección de Movilidad y Transporte se encargará de la demarcación y señalización horizontal y vertical de los sitios de estacionamiento preferencial en el cantón Mejía.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

El mantenimiento de la señalización horizontal y vertical estará a cargo del personal encargado de conformidad con el modelo de gestión determinado por el Concejo Municipal.

Art. 17 Exoneración de pago.- *Las personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas estarán exentas del pago por el uso de los sitios de estacionamiento preferencial.*

Art. 18 Horario.- *Las personas catalogadas como preferencial podrán hacer uso de los sitios de estacionamiento dentro del cantón Mejía de forma libre y sin horarios.*

**CAPÍTULO III
SITIOS DE ESTACIONAMIENTO NO TARIFADO**

Art. 19 Sitios de estacionamiento no tarifado.- *Son los lugares libres de estacionamiento, donde no se ofertará los servicios tarifados ni tiempo de ocupación.*

Los vehículos que se estacionen en los sitios de estacionamiento no tarifado, deberán evitar que el vehículo no obstaculice la circulación vial y tampoco constituyan un riesgo para los transeúntes.

**CAPÍTULO IV
SITIOS PROHIBIDOS DE ESTACIONAMIENTO**

Art. 20 Sitios prohibidos de estacionamiento.- *Son los lugares o sitios donde no está permitido el estacionamiento de vehículos.*

Art. 21 Tipos de sitios prohibidos de estacionamiento.- *Los sitios prohibidos de estacionamientos son:*

- a) Lugares que cuenten con señalética de no estacionar;*
- b) En las vías peatonales y pasos cebras;*
- c) En las rampas de acceso para personas con discapacidad o entradas de garaje;*
- d) Frente a hidrantes*
- e) Frente a dispositivos o equipamiento instalados por la municipalidad;*
- f) Sobre las aceras;*
- g) En las paradas de transporte público, destinadas para el embarque y desembarque de pasajeros;*
- h) En los sitios autorizados para el transporte comercial;*
- i) Estacionarse en los sitios de estacionamiento preferencial, sin estar debidamente autorizado o facultado; y,*
- j) En los lugares señalados en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial, y en el Código Orgánico Integral Penal.*

**CAPÍTULO V
PARQUEADERO MUNICIPAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Art. 22 Parqueadero Municipal.- Son los lugares o sitios de estacionamiento masivo, autorizados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, el cual permitirá que la ciudadanía acceda a estas plazas de forma segura y ordenada, por un tiempo determinado previo al pago de una tarifa establecida.

SECCIÓN PRIMERA

Administración, uso del parqueadero municipal, tickets, tarifa y horario

Art. 23 Administración del parqueadero municipal.- Los parqueaderos municipales del cantón Mejía, serán administrados directamente por la Dirección de Servicios Públicos.

Art. 24 Uso del parqueadero municipal.- La ciudadanía en general podrán hacer uso del parqueadero municipal previo al pago de la tarifa establecida en la presente Ordenanza.

Art. 25 Emisión de tickets en el parqueadero municipal.- El personal operativo definidos por el modelo de gestión, serán los encargados de entregar los tickets de estacionamiento a los usuarios de forma directa, en la que se detallará la hora y día de emisión.

Art. 26 Tarifa y horario del parqueadero municipal.- La tarifa y el horario para el uso del parqueadero municipal estará sujetas a lo señalado en el artículo 12 y 13 de esta Ordenanza.

TÍTULO III

SITIOS DESTINADOS PARA CARGA Y DESCARGA DE BIENES O MERCADERÍA

Art. 27 Sitios destinados para carga y descarga de mercadería.- Los usuarios que realice carga y descarga de bienes o mercaderías frente a sus establecimientos comerciales podrán hacer uso de los sitios exclusivos para el efecto, con un tiempo determinado.

Art. 28 Emisión de las autorizaciones municipales para los sitios destinados para carga y descarga de mercadería.- La Dirección de Movilidad y Transporte, la Dirección de Planificación Territorial, la Dirección de Servicios Públicos y otros organismos municipales (de ser el caso), emitirán los informes de factibilidad a la Comisaría Municipal correspondiente para la emisión de las autorizaciones municipales por los sitios destinados para carga y descarga de bienes o mercadería.

Art. 29 Supervisión y control de los sitios destinados para carga y descarga de mercadería.- La Dirección de Servicios Públicos a través de la Comisaría Municipal, serán los encargados de la supervisión y control de los sitios autorizados para carga y descarga de bienes o mercadería y la verificación de dicha autorización, caso contrario serán sancionados de acuerdo a esta Ordenanza y su reglamento de aplicación.

Los requisitos y procedimiento para la emisión de las autorizaciones municipales para la carga y descarga de bienes o mercadería estarán contempladas en el respectivo Reglamento.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Art. 30 Monto por la emisión de las autorizaciones municipales.- Los usuarios que requieran la emisión de las autorizaciones municipales deberán cancelar hasta un valor del 50% de un salario básico unificado del trabajador, el mismo que será analizado de conformidad con los informes de factibilidad correspondientes, este valor será recaudado por la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Art. 31 Horario para carga y descarga de mercadería.- Los usuarios podrán realizar su carga y descarga de bienes o mercadería frente a sus establecimientos comerciales, en el siguiente horario:

- a) Horario matutino: 08h00 a 10h00 (Con autorización municipal)
- b) Horario vespertino: 14h00 a 16h00 (Con autorización municipal)
- c) Horario nocturno: Desde 18h00 pm hasta las 6h00 am (Libre carga y descarga)

Art. 32 Vigencia de las autorizaciones municipales.- Las autorizaciones municipales otorgadas para carga y descarga de bienes o mercadería tendrán una vigencia de un año, una vez cumplido este plazo deberán ser renovados ante la Comisaría Municipal correspondiente.

**TÍTULO IV
EXENCIONES**

Art. 33 Exenciones.- Estarán exentos de pago de las tarifas estipuladas en la presente Ordenanza los siguientes:

- a) Los de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y servicios de emergencia (Bomberos, Ambulancia, Cruz Roja) debidamente identificados, cuando se encuentren realizando actividades operativas inherentes a su servicio y por el tiempo que demande la ejecución de las mismas;
- b) Los vehículos municipales y estatales;
- c) Los representantes diplomáticos o consulares acreditados en el Ecuador, quienes deberán portar su matrícula diplomática o consular;
- d) Los representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- e) Los vehículos de transporte escolar e institucional que hagan el embarque y desembarque de estudiantes, de lunes a viernes y mientras demande la ejecución de sus servicios; y,
- f) Las motocicletas cancelaran el 50% de la tarifa establecida por el uso de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado y del parqueadero municipal.

**TÍTULO V
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL USUARIO**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**CAPÍTULO I
OBLIGACIONES DEL USUARIO**

Art. 34 Obligaciones del usuario.- Los ciudadanos que hagan uso de los sitios de estacionamiento autorizados y del parqueadero municipal en el cantón Mejía, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. En el caso de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado, deberán:
 - a) Cumplir con los horarios y tarifas establecidas en la presente Ordenanza;
 - b) Cancelar la tarifa previo al uso de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado;
 - c) Colocar los tickets de pago en una parte visible del parabrisas del vehículo; y,
 - d) Respetar los sitios de estacionamiento preferencial y sitios destinados para carga y descarga de mercadería en el tiempo determinado en la presente Ordenanza.

2. En el caso de los parqueaderos municipales, deberán:
 - a) Cumplir con los horarios y tarifas establecidas en la presente Ordenanza;
 - b) Retirar el ticket de estacionamiento al ingreso a los parqueaderos municipales;
 - c) Cancelar la tarifa al retirar los vehículos de los parqueaderos municipales.

**CAPÍTULO II
PROHIBICIONES DEL USUARIO**

Art. 35 Prohibiciones del usuario.- Está prohibido a los usuarios de los sitios de estacionamiento autorizados en el cantón Mejía, los siguientes:

- a) Estacionar bicicletas, triciclos, coches y en general, todo vehículo de tracción humana o animal en las vías peatonales y pasos cebras, al igual que en las paradas de transporte público y comercial; además, de las maquinarias agrícolas, industriales, transporte pesado conforme a la Ordenanza que regula el ingreso y circulación de vehículos de carga pesada en la ciudad de Machachi;
- b) Instalar puestos de comercio informal o ambulante de forma temporal o permanente en los sitios de estacionamiento autorizados;
- c) Ejercer una actividad económica o prestación de servicio desde sus vehículos en los sitios destinados para estacionamiento autorizado; excepto, las unidades móviles de asistencia médica o seguridad ciudadana, mientras demande el ejercicio de sus actividades;
- d) Colocar objetos o cualquier obstáculo que pueda interferir en la vía pública;
- e) Estacionarse frente a las rampas de acceso para las personas con discapacidad, hidrantes y dispositivos o equipamiento instalados por la municipalidad; y,
- f) Estacionarse en los sitios de estacionamientos preferenciales y sitios destinados para carga y descarga de bienes o mercadería, en los horarios determinados en el artículo 31 de esta Ordenanza.

TÍTULO VI



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**

**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**



**INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTO POR EL MAL USO DE LOS
SITIOS DE ESTACIONAMIENTO EN EL CANTÓN MEJÍA**

**CAPÍTULO I
INFRACCIONES**

Art. 36 Infracciones.- *Se establecen las siguientes infracciones:*

1. Ausencia del ticket de pago por el uso de los sitios de estacionamiento;
2. Adulteración del ticket de pago por el uso de los sitios de estacionamiento;
3. Estacionar el vehículo obstaculizando las paradas de transporte público y/o comercial;
4. Estacionarse en los sitios destinados para carga y descarga de mercadería, en los horarios determinados en esta Ordenanza;
5. Exceder el tiempo máximo de dos (2) horas por el uso de los sitios de estacionamiento;
6. Estacionarse frente hidrantes y dispositivos o equipamiento instalados por la municipalidad; y,
7. Estacionar el vehículo en los sitios de estacionamiento, sin realizar el pago respectivo

La o el conductor que estacione un vehículo en los espacios destinados a un uso exclusivo de personas con discapacidad, personas adultas o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal, estará sujetos a lo determinado al Código Orgánico Integral Penal.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

Art. 37 Sanciones.- *Los usuarios que cometan las infracciones establecidas en esta Ordenanza, serán sancionados por la Policía Nacional o por los agentes de control de tránsito, de conformidad con su respectivo Reglamento, mediante: 1. Multa (boleta de infracción) o 2. Candado inmovilizador a las llantas del vehículo.*

Las multas serán impuestas mediante boleta de infracción en los siguientes casos:

- a) *Por ausencia del ticket de pago por el uso de los sitios de estacionamiento, se impondrá una multa del 3% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador; y,*
- b) *Por adulteración del ticket de pago por el uso de los sitios de estacionamiento, se impondrá una multa del 3% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador.*

En el caso de numeral dos de este artículo, se procederá a colocar el candado inmovilizador a las llantas del vehículo y para su liberación deberá cancelar la multa



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

establecida en la boleta de infracción emitida de acuerdo a los niveles de infracción determinadas en la presente Ordenanza y su Reglamento, en los siguientes casos:

Nivel leve:

- a) Por estacionar el o los vehículos obstaculizando las paradas de transporte público y/o comercial, se colocará el candado inmovilizador y se impondrá una multa del 5% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador para su liberación.
- b) Por estacionarse en los sitios de estacionamiento destinados para carga y descarga de mercadería, en los horarios matutino y vespertino, se colocará el candado inmovilizador y se impondrá una multa del 5% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador para su liberación.
- c) Por exceder el tiempo máximo de dos (2) horas por el uso de los sitios de estacionamiento; se colocará el candado inmovilizador y se impondrá una multa del 5% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador para su liberación.
- d) Por estacionarse frente hidrantes y dispositivos o equipamiento instalados por la municipalidad, se colocará el candado inmovilizador y se impondrá una multa del 5% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador para su liberación.

Nivel alto:

- a) Por estacionar el vehículo en los sitios de estacionamiento, sin realizar el pago respectivo, se colocará el candado inmovilizador y se impondrá una multa del 7% de un Salario Básico Unificado (SBU) del trabajador para su liberación.

Art. 38 Del procedimiento.- El procedimiento para la aplicación de la infracciones y sanciones se procederá de conformidad a lo establecido en el respectivo Reglamento.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, manifiesta: señor alcalde mociono: “Que se apruebe en primer debate el articulado de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala, ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala es la siguiente: “Aprobar en primer debate el articulado de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate el articulado de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”.**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señores concejales quería solicitarles un receso de unos 20 minutos por favor, necesito atender una entrevista y luego para retomar la sesión.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** demos lectura de las disposiciones de una vez.-

Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general: procede a la lectura de las disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, determinará las zonas destinadas para la aplicación de esta Ordenanza a través del informe respectivo, en observancia a las Resoluciones del COE nacional y cantonal; y, los protocolos de distanciamiento social y de higiene para evitar la propagación del COVID-19, los mismos que serán aplicables mientras durante el estado de emergencia. Una vez superada el estado de emergencia, se valorará los pronunciamientos de los organismos competentes permitiendo continuar o modificar estos protocolos.

SEGUNDA.- Una vez aprobado la presente Ordenanza, la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, deberá presentar un plan de capacitación para el personal administrativo, respecto a funciones, relaciones humanas, autocontrol y capacitaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

TERCERA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, encargará al ente competente la elaboración de los tickets de estacionamiento (dispositivo de control) y las boletas de infracción para el cobro de las sanciones por concepto de infracciones procedentes de la presente Ordenanza.

CUARTA.- La Comisaría Municipal correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, analizará los informes de factibilidad para la emisión de las autorizaciones municipales de los sitios destinados para carga y descarga de mercadería.

QUINTA.- La Comisaría Municipal a través de los agentes de control será la encargada de realizar la supervisión y control de los sitios destinados para carga y descarga de mercadería autorizados por la municipalidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección de Movilidad y Transporte tendrá el plazo de treinta días para la elaboración del Reglamento de la presente Ordenanza.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

SEGUNDA.- La Dirección de Movilidad y Transporte en coordinación con las demás Direcciones del G.A.D. Municipal del cantón Mejía y en especial con la Dirección de Comunicación, realizarán campañas de difusión y socialización de la presente Ordenanza.

TERCERA.- La Dirección de Movilidad y Transporte en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, emitirá al Concejo Municipal el informe técnico en el que determine los primeros sitios de estacionamiento en el cantón Mejía y los parqueaderos municipales.

CUARTA.- La Dirección de Movilidad y Transporte en el plazo de noventa días, implementarán la señalética horizontal y vertical en los sitios de estacionamiento autorizados por la municipalidad (rotativo tarifado, parqueadero municipal y preferencial).

QUINTA.- En los primeros sesenta días de aplicación de esta normativa local, se aplicará una prueba piloto, en la que no se procederá al cobro de tarifas, sanciones e infracciones.

SEXTA.- La Dirección de Movilidad y Transporte del cantón Mejía, cada tres años o de acuerdo al requerimiento de la autoridad competente, se encargará de realizar los estudios técnicos para la fijación de las tarifas a ser cobradas por el uso de los sitios de estacionamiento rotativo tarifado y del parqueadero municipal.

SÉPTIMA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, a través de la Dirección correspondiente iniciara los estudios correspondientes para la implementación de las rampas para las personas con discapacidad.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada y publicada en el Registro Oficial, se publicará también en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Municipal del cantón Mejía.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: mociono señor alcalde “que se apruebe en primer debate las disposiciones de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el señor Vicealcalde ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Aprobar en primer debate las disposiciones de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en primer debate las disposiciones de la Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”.

Dr. David López Robles, concejal, manifiesta: si señor alcalde mociono: que se apruebe en Primer Debate la “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, esta a su vez sea trasladada a la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte; y, Comisión Permanente de Legislación; para su análisis e informe respectivo y posterior tratamiento en el seno del Concejo.- **Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal David López, ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción hecha por el concejal David López es la siguiente: Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, esta a su vez sea trasladada a la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte; y, Comisión Permanente de Legislación; para su análisis e informe respectivo y posterior tratamiento en el seno del Concejo; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza que regula los Sitios de Estacionamiento en el cantón Mejía”, esta a su vez sea trasladada a la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte; y, Comisión Permanente de Legislación; para su análisis e informe respectivo y posterior tratamiento en el seno del Concejo”.

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señores concejales ayúdenme con un receso de unos 20 a 30 minutos ya regresamos, gracias.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: por favor señor secretario procedamos a constatar el quorum para reinstalar la sesión.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario, manifiesta:** tenemos el quorum pertinente podemos reestablecer la sesión de Concejo.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** muchas gracias señores concejales por haberme dado ese espacio para la entrevista y también había estado conversando con la persona que realizar los trajes tyvek para lo que es la institución que es una señora oriunda de aquí del cantón Mejía y esta ella muy consternada por algunos términos y epítetos que manifestaron el día martes y quería hacer una aclaración ante los señores concejales manifestando el beneficio que se pudo hacer con una contratación en el cantón Mejía sobre todo aquí en Machachi donde han funcionado 12 talleres, gran cantidad de personas, hijos, familias que no tenían ni para comer y les cayo prácticamente para solucionar y que lamentablemente ellos si se sienten aludidos y quieren que les demos el espacio, esto ya les comentare más adelante a ver si es que se puede realizar pero por eso me demore un poco más porque la señora estaba consternada de que se ha manifestado lo que no era lo acorde, continuemos señor secretario con el siguiente punto del orden del día.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

6.- DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL O CONCEJALA A LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 4 DE LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN MEJÍA”: Mgs. **Gonzalo Hinojosa Rodríguez**, *vicealcalde*, manifiesta:

*perdón señor alcalde el receso nos hizo mal. Bueno si señor alcalde, yo quisiera en primer lugar, creo que esto ha sido un pedido de todo el concejo, del cantón en el sentido de la seguridad, antes de la pandemia, luego de la pandemia y creo que esto continuará, las situaciones económicas y antecedentes de desempleo creo que van ameritando que incrementemente la inseguridad, los robos, los asaltos, entonces si vamos dando paso señor alcalde a lo que nos propone la ordenanza sustitutiva de creación y funcionamiento del consejo de seguridad ciudadana del cantón Mejía y dentro de ella se señala que debe elegirse por parte del concejo un concejal o concejala, a la asamblea general de este consejo, yo quiero proponerles compañeros y a usted señor alcalde para que nuestro compañero Andrés Guarderas, sea designado, en razón de que Andrés siempre ha estado preocupado, atento y siempre ha sido participe inclusive con algunos sectores económicos, productivos, ciudadanos del cantón, entonces esa es mi propuesta señor alcalde y esa sería mi moción compañeros que pongo en consideración.-***Abg. Roberto Hidalgo Pinto**, *alcalde*, manifiesta: *elevado a moción señor vicealcalde, existe una moción presentado, no sé si existe apoyo a la misma.-***Arq. Mayra Tasipanta Caiza**, *concejala*, manifiesta: *antes de la moción a mi si me gustaría hacer una reflexión en este sentido, creo que cada uno de los concejales tienen o tenemos delegaciones, en este caso hay dos concejales que no tienen delegaciones y cada concejal creo que tiene ya delegaciones, el concejal Henry Monga, esta delegado a los bomberos, el señor López, esta delgado al EPAA, nuestro compañero Concejal, el Economista Guarderas, esta delegado al CONPLAME, el señor vicealcalde está incluido en el COE, el señor concejal Jorge Carpio, está incluido en el tema de consejería, creo que las únicas personas que no estamos delegadas, es el señor concejal Vicente Ayala, en alguna delegación, a parte de la Comisión de Servicios Públicos y mi persona en este sentido yo si quisiera que sea mucho más democrático el tema de las delegaciones, si bien es cierto cada uno trabaja y cada uno propone de la misma manera, pero yo si quisiera que se delegue a un concejal que aún no tiene una designación, personalmente yo elevaría a moción que sea el concejal Ayala, si depende mucho también de lo que comenten los compañeros y también respeto mucho la posición de cada uno de los compañeros.-***Lic. Vicente Ayala**, *concejala*, manifiesta: *para conocimiento de la compañera arquitecta, señorita concejala yo si estoy delegado, expresamente en la parte educativa para una adquisición de bienes en favor de municipalidad, entonces si tengo una delegación.-***Dr. Henry Monga**, *concejala*, manifiesta: *señor alcalde con respecto a las delegaciones, al transcurrir ya un año de gestión de esta administración, de hecho no se ha generado cierta norma expresa respecto a la participación de las y los concejales considero que más bien es una posibilidad del concejo poder elegir a las personas que crean convenientes, en todo caso señor alcalde considero que de la misma manera si se debe dar oportunidad a los compañeros concejales para que participen en las delegaciones, así que yo presentare a concejo, respecto a mi delegación en el Cuerpo de Bomberos, la disponibilidad para que otro concejal pueda participar, de esta manera se estará dando alternancia para que dentro del concejo también se designe a otro compañero*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

y ellos también puedan participar en estos cuerpos colegiados, en su momento podrán tener un mayor conocimiento, esto servirá para que los demás compañeros también puedan participar, hasta ahí mi intervención señor alcalde, apoyo la moción del compañero vicealcalde, Gonzalo Hinojosa.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existiría apoyo a una moción, estaría calificada la moción del señor vicealcalde, recordarles que estaríamos generando una designación señor vicealcalde Gonzalo Hinojosa, delegación la puedo hacer yo como alcalde, esa es una de mis atribuciones que están dentro del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo que realizaremos hoy como Concejo es la designación en base a la moción presentada, para poder aclarar, existe la moción aprobada y apoyada por el concejal Henry Monga, por lo tanto está calificada, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Designar al economista Andrés Guarderas Castro, Concejal del GAD Municipal del cantón Mejía, como representante a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía”; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** **Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Designar al economista Andrés Guarderas Castro, Concejal del GAD Municipal del cantón Mejía, como representante a la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Mejía”.**

Ec. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta: bueno señor alcalde, compañeros concejales, yo quiero agradecerles por ese voto de confianza y esa designación como delegado al Consejo de Seguridad, que es una responsabilidad para mí. Yo quiero señalar en verdad que ustedes saben hay problemas prioritarios en el cantón como son: el empleo, ahora la salud, el tema de seguridad es uno de esos temas, también la disponibilidad de servicios públicos, creo que son las principales preocupaciones de la ciudadanía. Yo he interpretado esa preocupación porque he escuchado a los ciudadanos y por eso, desde un inicio he insistido tanto al concejo, como al señor alcalde que se tome esa prioridad que tiene la ciudadanía, que se la asuma, que se dé impulso en este caso al consejo de seguridad, que está establecido es una responsabilidad de la municipalidad y está establecido en el COOTAD. Así es que yo quiero destacar y reconocer al concejo municipal, a los concejales que asumieron la decisión de modificar, de actualizar la ordenanza que regía al consejo de seguridad, quiero destacar en esta ordenanza que la aprobamos en este concejo, algunas innovaciones en relación a la ordenanza anterior. El consejo de seguridad ustedes saben es básicamente una instancia de coordinación y una instancia de definición de política pública. El consejo se reúne cada tres meses así lo señala la ordenanza, pero más allá del consejo de seguridad, la ordenanza lo establece, hay un directorio ejecutivo y que el directorio ejecutivo se reúna cada mes, ahí está el señor alcalde que lo preside, la jefe política, militares, policía, los bomberos, es decir ahí



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

está la instancia, el nuevo director de riesgos, ahí está la instancia donde realmente poner a la ejecución de las acciones, actividades y proyectos, que se establecen. De igual manera destaco la creación de la dirección, hay un director, tenemos un director acá en el municipio, que va estar tiempo completo pensando en la seguridad de los ciudadanos de Mejía y el tema de riesgos. Destaco también el que los fondos que se recauden por la tasa de seguridad sean destinados exclusivamente para temas de seguridad, yo creo que ese es un avance. También la creación de los comités parroquiales de seguridad y muchos aspectos valiosos de esa ordenanza. Y mi responsabilidad como parte de este consejo y delegado de ustedes al consejo de seguridad, es velar que se cumpla lo ordenanza. Yo creo compañeros y señor alcalde nosotros como legisladores, aprobamos ordenanzas. Hemos aprobado más de diez ordenanzas pero creo que debemos tomar tiempo y como parte de nuestra función también de fiscalización, es velar porque se aplique esas ordenanzas, entonces sin nada más que agradecerles y felicitar al concejo, al señor alcalde por impulsar el tema de seguridad, que es un tema prioritario para el cantón.

7.- RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, CONOCIDA POR EL CONCEJO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE MAYO DE 2020: *Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: gracias compañero, si haciendo referencia como proponente de la incorporación de este punto, quiero solamente hacer una aclaración por pedido de la señora Directora Financiera, en el proceso que se había aprobado anteriormente del convenio entre el Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Municipal del cantón Mejía referente al proyecto de vivienda de interés social, me permito hacer llegar acá y poner en conocimiento del pleno una Reconsideración de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC, que por favor solicito a través de secretaria se de lectura ya que he adjuntado los considerandos correspondientes y se de lectura la parte pertinente.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general: procede a la lectura de la parte resolutive:*

RESUELVE:

Reconsiderar No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC.

Art. 1.- DISPONER, a la Dirección Financiera, la transferencia por el monto de USD 50.000 dólares americanos, que fueron entregados por parte del GAD Provincial de Pichincha, en base a los compromisos adquiridos en el convenio No. 126-DGS-2018, suscrito el 27 de diciembre de 2018, la misma que se realizará al señor AGUILAR GUAYTA JORGE ALFRDED, CC. 1705245601, en su calidad de Presidente de la Junta de Beneficiarios del Proyecto de Vivienda Solidaria.

Art. 2.- DESIGNAR, a la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Mejía a fin de que verifique que los recursos transferidos se utilizaron en el proyecto de vivienda solidaria.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta:** me permito elevar a moción la Reconsideración de la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal Carpio, existe apoyo a la misma, señores concejales; apoyan los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario procedemos a la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario, manifiesta:** señor alcalde por lo que di lectura a la misma procedemos con la votación, señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera...Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104: "Prohíbese a la entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria".

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre de 2010, se expidió el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispone lo siguiente: "Art. 1.- Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias".

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, está el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, en función de lo expuesto, el Concejo de Gobierno del GAD Municipal del cantón Mejía, no puede ni debe abandonar el cumplimiento de su misión permanente de satisfacer las necesidades públicas.

Que, parte de las necesidades públicas y de los servicios públicos pueden ser también atendidos por personas no pertenecientes al sector público, que ejecutan proyectos o programas que benefician directamente a la comunidad, pero sometidas a las reglas preestablecidas por la institucionalidad estatal.

Que, la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2015-0078-R, de fecha 01 de septiembre de 2015, determina los lineamientos que se debe cumplir para las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

Que, en relación al convenio No. 126-DGS-2018, las Direcciones de Planificación Territorial y Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ha suscrito los informes de viabilidad respectiva.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

Que, mediante trámite No. 96138, comparecen el señor Jorge Alfredo Aguilar Guayta y Gloria Ernestina Calispa Uvillús, en calidad de Presidente y Tesorera de la Junta de Beneficiarios del Proyecto de Vivienda Solidaria respectivamente, solicitaron la transferencia de fondos entregados por el Gobierno Provincial de Pichincha en relación al convenio No. 126-DGS de 27 de diciembre de 2018, justificando documentadamente la calidad en la que comparecen.

Que, con fecha 21 de mayo de 2020, por unanimidad se aprobó la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2015-0078-R y en ejercicio de la competencia signada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Reconsiderar No. GADMCM-SECGRAL-2020-0111-RC.

Art. 1.- DISPONER, a la Dirección Financiera, la transferencia por el monto de USD 50.000 dólares americanos, que fueron entregados por parte del GAD Provincial de Pichincha, en base a los compromisos adquiridos en el convenio No. 126-DGS-2018, suscrito el 27 de diciembre de 2018, la misma que se realizará al señor **AGUILAR GUAYTA JORGE ALFRDEDO, CC. 1705245601**, en su calidad de Presidente de la Junta de Beneficiarios del Proyecto de Vivienda Solidaria.

Art. 2.- DESIGNAR, a la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Mejía a fin de que verifique que los recursos transferidos se utilizaron en el proyecto de vivienda solidaria. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

8.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 006-COMT-2020, DE 03 DE JUNIO DE 2020, QUE CONTIENE EL INFORME NRO. NRO. 001-COMT-2020 DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE MOVILIDAD Y TRASPORTE DE 28 DE MAYO DE 2020:

Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: gracias nuevamente señor alcalde, quiero ante todo pues dar un pequeño resumen de todo lo actuado. Po decisión de este cuerpo edilicio se me encargo la presidencia de la Comisión Ocasional de Movilidad. Uno de los puntos primordiales de la creación de esta comisión, la de realizar y poner en conocimiento el modelo de gestión para la revisión técnica vehicular que se debe llevar a efecto en el cantón, previa la delegación de parte de la Agencia Nacional de Tránsito, en sentido de que el pedido realizado por esta instancia es de que a fines de esta semana, específicamente el día de mañana se tiene que presentar un informe de parte de la Dirección de movilidad del avance de este pedido que se viene realizando desde algún tiempo atrás. Debo informar que esta comisión realizó las visitas en compañía con el señor Director de Movilidad y su equipo técnico, los compañeros concejales, tanto los miembro de la comisión como el resto de compañeros, en la cual tuvimos la oportunidad de visitar los centros de revisión en algunos otros cantones vecinos de aquí, tal es así que asistimos al centro de revisión en el cantón Latacunga, así como también asistimos al centro de revisión ubicado en el cantón Salcedo, en donde funciona una mancomunidad de toda la provincia de Cotopaxi, excepto el cantón Latacunga vienen realizando su trabajo, de igual forma también asistimos al cantón Rumiñahui en el cual pudimos observar de cerca el funcionamiento de estas máquinas con las que realizan la revisión técnica y también asistimos al cantón Cayambe. Debo primeramente informar a la comunidad de que el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*trabajo realizado en cada uno de estos cantones ha sido bastante amplio en la información, en todos los municipios que hemos tenido la oportunidad de visitar y como digo esta comisión también integrada por los compañeros el magister Gonzalo Hinojosa, como vicepresidente, el doctor David López como vocal de la comisión, el magister Teodoro Remache como Director de Movilidad, la Ingeniera Ana Almachi como Directora Financiera, el magister Edgar Rivadeneira como Director de Obras Públicas e el magister Vinicio Camacho-Director de Planificación Territorial. Hemos consensuado en este informe y antes de proceder a elevar a moción, yo si quiero felicitar al compañero Director de Movilidad y a todo su equipo técnico que han demostrado todo su profesionalismo y más que todo han entregado su tiempo con el afán de que este informe que se va a poner en consideración se ha realizado las reuniones inclusive vía zoom de la comisión, con el afán de que todo emitamos nuestro criterio y de igual forma cuando tuvimos la oportunidad de hacer las visitas previas, hemos considerados que las alternativas que se han planteado, la una que era la del arrendamiento de los equipos para poder realizar este trabajo, la concesión en una APP y también la de la administración directa, considerábamos y también quiero agradecer aquí la participación del compañero Andrés Guarderas que con su vasto conocimiento por su profesión de economista también no había hecho un análisis, una corrida financiera, la cual veíamos de que al hacer la parte de arrendamiento, llegado al tiempo de determinación correspondiente los equipos regresan a la empresa como es obvio de igual forma el poder manejar directamente que era lo más óptimo de poder manejar una administración directa como municipio, pero lamentablemente la situación económica, el presupuesto que tiene la Dirección de Movilidad no abastece, en algún momento hablábamos inclusive de un crédito, como para la ejecución de este proyecto, por eso era las visitas realizadas antes de tener esta lamentable pandemia entonces en ese sentido, no contar con recursos, ni la dirección, ni la institución que es el municipio. Estamos como comisión sugiriendo la alianza público-privada, es las instituciones que vienen inclusive trabajando en algunos cantones para que se pueda manejar de la mejor manera y no tener el inconveniente, porque una de las clausulas también cuando se hizo la delegación, es de que si no se cumplen los tiempos para esta revisión técnica vehicular correríamos el riesgo de perder esta delegación y por ende también dejar de percibir los rubros que le corresponde a la municipalidad, en ese sentido solicito también de igual forma a través de secretaria general se proceda a dar lectura de la resolución que se está planteando que de igual forma la comisión se ha permitido elaborar para conocimiento de los compañeros y tener algún criterio y si no pues posteriormente elevar la moción.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario**, manifiesta: señor alcalde por honor al tiempo paso a leer la parte resolutive:*

RESUELVE:

Artículo.- AUTORIZAR, que se lleve a cabo el proceso de implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía, bajo la figura de delegación-concesión.

Artículo 2.- CONVOCAR, a personas naturales o jurídicas con la finalidad de que presenten propuestas de alianzas públicas privadas que conlleven a la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía.

Artículo 3.- AUTORIZAR, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la suscripción de un fideicomiso, a fin de que se articulen las relaciones que se generen entre las partes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

intervinientes en la alianza público privada, y así dar mayor seguridad jurídica en la administración de los bienes que formen parte de este contrato mercantil.

Artículo 4.- DISPONER, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la ejecución de esta resolución de manera inmediata y sin dilaciones.

Artículo 5.- La socialización de la presente resolución estará a cargo de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: antes de proceder a calificar la moción, ¿estaría elevada señor Concejal Carpio?.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: solicitaría tal vez la intervención de los compañeros, si es que así lo creen conveniente., para que luego proceder a elevar a moción.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: quedaría aperturado las intervenciones de los señores concejales y yo también quiero realizar una intervención, de ahí para que pueda elevar el concejal Carpio a moción.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde respecto a la resolución, en el artículo 1 decía disponer, considero que se debería incluir la palabra autorizar en vez de disponer, porque a través de la figura que se lo va a establecer se autorice en este sentido que se suscriba en este caso con la empresa que se va a constituir a través de un fidecomiso y puedan realizar este tipo de transacción mercantil, con relación al artículo 2, señalaba no recuerdo bien sería interesante presentar y este debería incluso ser público dentro de la página web para que de esta manera los participantes puedan participar dentro de este proceso. El tercer elemento también sería autorizar y había un cuarto elemento importante en el cual nosotros también tendríamos que regular el tiempo de la suscripción del fidecomiso, porque si bien es cierto en su momento no sé cuál será la política, en su momento nosotros manejar el centro de revisión ya como una parte propia de esta administración, consideraría que en estos momentos si es el camino que se suscriba un fidecomiso para que se pueda generar el centro de revisión, pero futuramente considero que si tendríamos que tener la posibilidad de hacerlo de manera directa como lo hicieron quienes ya tuvieron esta posibilidad, ejemplo Rumiñahui ellos empezaron con este tipo de transacción pero posterior a eso, luego ya fueron evolucionando y hoy ya tienen prácticamente sus equipos y van administrando ya, creo que deberíamos apuntar a eso señor alcalde.-**Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: señor alcalde con las debidas disculpas a los compañeros, la verdad es que yo entiendo por la premura del tiempo, pero personalmente me acabo de enterar del contenido del informe, si hubiese sido necesario como siempre lo digo contar con un poquito de tiempo, con el informe en mis manos y darle un análisis que me parece muy coherente la propuesta del Eco. Guarderas, en el sentido de que se forme un fidecomiso pero al mismo tiempo sí creo que las sugerencias que hace el Dr. Monga se debe tomar en consideración, de tal forma que todos los procesos que se hagan se han totalmente transparentes y públicos para que la mayoría de las personas tengan la opción de participar.- **Arq. Mayra Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: gracias señor alcalde, bueno también me uno a las palabras de los compañeros concejales, si nos hubiese gustado que nos ingresen mucho más antes pero de una u otra manera trabaje algún tiempo en la Dirección de Movilidad, felicito mucho a esta comisión, especialmente al señor presidente, es un documento bastante completo, estado revisando desde que me entregó, me parece muy interesante sobre todo en la parte de las conclusiones donde proponen tener una línea menor de revisión de motos y tricimotos, se puede



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*implementar mucho más de estas propuestas y sobre todo también que todos los procesos se puedan transparentar de una u otra manera. ¿Quería preguntarle al señor director sabemos que no está todavía funcionando el tema de la revisión, no sé cómo ira a ser ese proceso?, si me gustaría que esté acorde a lo que se va a realizar también este tema del documento eso nada más señor alcalde, gracias.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: si señor alcalde, estoy completamente de acuerdo en que se maneje la parte legal, la otra ante la necesidad imperiosa que tenemos como municipio de que se construya este centro de revisión fui parte de la comisión a todos los sitios, pudimos observar a que como municipio de Mejía realizar esta construcción, es más tenemos el espacio tenemos los técnicos y la predisposición para que con el avance de la tecnología nosotros también tengamos un centro de revisión automatizado y tecnológicamente equipado, entonces señor alcalde creo que es posible que con todas las intervenciones que han hecho, el informe del trabajo que está haciendo la dirección de Movilidad sí creo que es posible que nosotros tengamos un centro de revisión vehicular actualizado, gracias señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: bueno voy a hacer el uso de la palabra y dar algunos criterios respecto a la alianza público privada, primero para que conozcan los ciudadanos del cantón Mejía dentro de nuestro territorio nunca se ha realizado en la vida una alianza público privada, ese creo que es uno de los análisis que tenemos que realizar, la falta de gestión que ha existido dentro del cantón y esta es una parte de la apertura que tenemos que dar como institución para generar alianzas público, privadas que son capitales frescos que ingresarán dentro del cantón y más aún en este problema de COVID que tenemos donde prácticamente se ha paralizado la economía, no solamente a nivel cantonal, nacional y mundial, aquí es fácil el riesgo lo va a tener el que viene a aportar el riesgo lo tiene el municipio de Mejía, nosotros no vamos a aportar en este proyecto ningún centavo, lo que se necesitaba es la realización de la autorización para poder generar esta App como alcalde del cantón, eso creo que es importante remarcar para que la gente conozca. El tiempo establecido por la Agencia Nacional de Tránsito era el tiempo hasta el 16 de junio esto se revisó en la ANT, hay recursos que están destinados a la elaboración de proyectos como ANT pero claro si es que no existe la capacidad de gestión y avance dentro de lo que nosotros mismos habíamos establecido en una hoja de ruta esta competencia será retirada de los municipios y eso si va a ser un perjuicio para el cantón yo aplaudo que la comisión luego de los días o semanas que habíamos conversado, ha avanzado bastante rápido y hemos podido ponerle en el punto del orden del día a este trámite para poder avanzar con lo que está establecido en la hoja de ruta. Otro punto que me parece importante aclarar, somos pocos municipios que vamos a cumplir y ha estado establecido y propuesto hasta la fecha, somos pocos municipios que vamos a tener un centro de revisión vehicular, que bueno que de pronto el cantón Mejía este inaugurando en los próximos meses este servicio para el país porque si somos competitivos realmente vamos nosotros a tener un espacio importante y tendremos un porcentaje de regalías también interesante si somos competitivos al nivel de la región por lo menos que se planteara. Otro criterio esto se demoró 6 años, 5 años con 4 prorrogas en la anterior administración, hay que aclarar nuevamente el tema de estadística me parece que es prioritario, hay veces que muchas personas dicen si ya la anterior administración ya pasó, pero no se hizo absolutamente nada, absolutamente esfuerzos de fiscalización ni si quiera sesiones existían en el concejo pero nadie dijo absolutamente nada por eso lo recalco, fueron 4 prorrogas que se pidieron en 5 años y no*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

se llegó a ninguna conclusión, nosotros tuvimos que asumir este problema apenas nos posesionábamos un día miércoles y ya al día sábado se acababa la cuarta y última prórroga luego del esto con él AME se generó otros espacios para poder ampliar la prórroga para poder tener el centro de revisión vehicular y en está prórroga que nosotros habíamos solicitado, con está gestión y con las que se vengán a realizar creo que nosotros estaríamos cumpliendo con los permisos que se habían realizado en toda está agenda. El fideicomiso que se genere que es está App, creo que es el espacio de transparencia más visual, porque ahí no va a haber problema de que de pronto los dineros ingresen al municipio y talvez de pronto no se le entreguen a la persona que está poniendo la plata para el centro de revisión vehicular o de la misma manera que los ingresos que genere el centro de revisión vehicular se entregue las regalías al municipio este fideicomiso será el que entregue y el que opere todos esos recursos y que para de manera exacta técnica se vayan repartiendo cada una de las regalías que genere este centro de revisión vehicular de la manera más transparente creo que es está no creo que haya otro mecanismo en el mundo que los fideicomisos que pueden ayudar a controlar este tipo de proyectos. El análisis técnico determinara cuantos años son no nosotros, si es que una empresa viene y aporta "x" cantidad de dinero, tendrá que recuperar y ellos tendrán que hacer sus cálculos exactos para ver cuando retorna su inversión y nosotros también de esa manera podríamos fijar cualquier situación siempre y cuando el municipio tenga que ganar también dentro de este proceso. La inversión entiendo que es de cerca de un millón de dólares, Teodoro 900.000 me parece, entonces es una inversión de un capital que ingresaría dentro de lo que es el municipio de Mejía o dentro de esta construcción que beneficiara al cantón, lo que hay que tratar de buscar es que se involucre a una mano de obra mejiense que eso siempre va a ser importante y luego habrá personas que trabajen en el mismo lugar, también sea mano de obra mejiense. Otra de las cosas beneficiosas que trae este centro de revisión vehicular que no va a tener empleados municipales, si no que ellos mismo van a asumir el tema de los trabajadores y eso es importantísimo nosotros no tendríamos que tener una carga familiar y más adelante un problema de liquidación y más problemas con la jubilación no tenemos este inconveniente como municipio e incluso ellos es que ellos tienen que extenderse el fin de semana lo harán y no habrá ningún problema ya que ellos se regularan de una manera privada que también es beneficiosa. No construimos nosotros porque no tenemos el dinero, entonces si es que nosotros construimos primero donde está el recurso no lo hay, no lo hay compañeros tenemos que aperturarnos a otros modos que podemos llegar con dineros frescos al cantón, alquilar es una locura también al final alquilamos pero nosotros tendremos que dar mantenimiento por la compra de los equipos que tendremos que tenerles al día y ese es un mal negocio y si es que ustedes hicieron los números con el análisis que fueron recorriendo en diferentes sectores es cuestión de hacer números creo que Rumiñahui alquilando le esta hiendo muy mal pero son municipios que tienen recursos, nosotros no tenemos recurso y tenemos que ser mucho más precavidos en el gasto público que tengamos la App me parece que es el camino para una inversión donde no tenemos riesgos y que puede ser importantísima, luego de esta autorización que se pueda permitir del Concejo con la moción del concejal Carpio, me parece que es importante que podamos avanzar pronto. Y claro los procesos de transparentación están dados en las normativas, en las leyes y eso es algo que hay acatar y que hay que cumplir, eso es de cumplimiento obligatorio de cada uno de nosotros como autoridades del Gobierno Municipal de Mejía, hasta ahí mi exposición y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

apoyaría también la moción del concejal Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: si señor alcalde muchas gracias justamente acogiendo con las observaciones que han hecho la compañera y los compañeros concejales y el señor alcalde me permito elevar a moción la resolución correspondiente.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe el apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo el apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, procedemos señor secretario a la lectura de la moción y votación ordinaria.- **Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio es la siguiente: **RESUELVE:**

Artículo.- AUTORIZAR, que se lleve a cabo el proceso de implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía, bajo la figura de delegación-concesión.

Artículo 2.- CONVOCAR, a personas naturales o jurídicas con la finalidad de que presenten propuestas de alianzas públicas privadas que conlleven a la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía.

Artículo 3.- AUTORIZAR, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la suscripción de un fideicomiso, a fin de que se articulen las relaciones que se generen entre las partes intervinientes en la alianza público privada, y así dar mayor seguridad jurídica en la administración de los bienes que formen parte de este contrato mercantil.

Artículo 4.- DISPONER, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la ejecución de esta resolución de manera inmediata y sin dilaciones.

Artículo 5.- La socialización de la presente resolución estará a cargo de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano. **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza; y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR.- **RESOLUCIÓN:** Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República señala los principios para el ejercicio de los derechos: (...) 2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”, (...) y 9. “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. (...);

Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Carta Magna establece: “El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características”;

Que, el artículo 226 de la carta suprema consagra: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 *ibídem*, consagra: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la carta magna consagra: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 6. “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador estipula sobre la gestión de riesgos que: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia”. Mientras que en el inciso tercero estipula: “Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal”;

Que, el literal a) del artículo 57 del COOTAD establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, el inciso segundo del artículo 130 del COOTAD prescribe: “A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal”;

Que, el artículo 276 del COOTAD sostiene el modelo de gestión institucional directa, en la cual manifiesta: “Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito”;

Que, el artículo 278 determina el modelo de gestión por contrato, la misma que establece: “En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 283 del COOTAD determina la delegación a la iniciativa privada, la misma que manifiesta: “Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público deberá ser debidamente justificada ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía por la autoridad ejecutiva, en las condiciones establecidas en la Constitución y la ley. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias”;

Que, el inciso tercero del artículo 100 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones estipula la modalidad de delegación: “podrá ser la de concesión, asociación, alianza estratégica, u otras formas contractuales de acuerdo a la ley, observando, para la selección del delegatario, los procedimientos de concurso público que determine el reglamento, salvo cuando se trate de empresas de propiedad estatal de los países que formen parte de la comunidad internacional, en cuyo caso la delegación podrá hacerse de forma directa”;

Que, el artículo 74 del Código Orgánico Administrativo determina la Delegación de gestión excepcional a sujetos de derecho privado: “Cuando sea necesario, en forma excepcional y motivada, para satisfacer el interés público, colectivo o general, cuando no se tenga la capacidad técnica o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta por empresas públicas o mixtas con mayoría pública, el Estado o sus instituciones podrán delegar a sujetos de derecho privado, la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios públicos, sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector. (...)”;

Que, el artículo 75 ibídem manifiesta la delegación en proyectos de interés público de la siguiente manera: “La gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un proyecto de interés público específico, evaluado técnica, económica y legalmente por la administración competente.

El proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de derecho privado y a aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto pueda ser viable.

El proyecto puede ser propuesto por el interesado, no obstante la administración competente no estará obligada a acoger la iniciativa”;

Que, el artículo 76 del Código Orgánico Administrativo, establece la delegación de gestión por contrato, el mismo que deberá efectuarse mediante concurso público y siguiendo las reglas estipuladas en este artículo;

Que, el artículo 16 inciso primero de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante LOTTTSV), prescribe: “La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S (...)*”;
- Que**, el inciso tercero del artículo 30.4 de la LOTTTSV establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en el ámbito de sus competencias, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su jurisdicción”;
- Que**, el artículo 30.5 letra j) de la LOTTTSV establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados y municipales: “Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre”;
- Que**, en la Sección 1 del Capítulo II del Título IV del Libro Cuarto de la LOTTTSV, contiene las disposiciones relativas al servicio público de revisión técnica vehicular;
- Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública, establece el régimen especial “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PUBLICAS”.
- Que**, el artículo 94 del Reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública, determina la procedencia de las contrataciones de repuestos o accesorios, de la siguiente manera: “Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se realizarán conforme el siguiente procedimiento: (...)”;
- Que**, el artículo 95 ibídem estipula la procedencia en el caso de contrataciones de bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, lo siguiente: “Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”;
- Que**, el Título IV del Libro IV del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (en adelante RLOTTTSV), establece las disposiciones aplicables al proceso de revisión técnica vehicular, de carácter general que deben ser observadas por los GADs en el ejercicio de su competencia en esta materia;
- Que**, el artículo 307 del RLOTTTSV señala que: “La revisión técnica vehicular es el procedimiento con el cual, la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según el



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

- ámbito de sus competencias, verifica las condiciones técnico mecánico, de seguridad, ambiental, de confort de los vehículos, por sí mismos a través de los centros autorizados para el efecto. (...)*”.
- Que**, el artículo 309 del RLOTTTSV prescribe que: “El certificado de revisión técnica vehicular es uno de los requisitos determinados para el otorgamiento de la matrícula respectiva, y para operar dentro del servicio de transporte público y comercial”;
- Que**, el artículo 315 del RLOTTTSV sostiene que: “Los centros de revisión autorizados por la ANT y por los GADs, deberán disponer de las características técnicas y administrativas establecidas por el reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, (...)”;
- Que**, el artículo 1 del Reglamento del Régimen de colaboración público privada, determina la iniciativa oficiosa y privada determina: “La iniciativa de cualquier Proyecto puede provenir de cualquiera de los órganos y entidades del sector publico titulares de la competencia a ser delegación”;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento del Régimen de colaboración público privada, determina las modalidades de delegación estipula: “Se determinan dos formas jurídicas aplicables a la delegación proveer y gestionar de manera integral los servicios públicos en el sector transporte: 1. Concesión. 2. Autorización”;
- Que**, el artículo 2 de la Ordenanza que regula la Gestión de Movilidad y del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Mejía, determina: “La Dirección de Movilidad y Transporte del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se encargará de gestionar, coordinar, administrar, ejecutar y fiscalizar todo lo relacionado con el Sistema de Transporte del Cantón Mejía, que comprende el Tránsito, el transporte, la red vial y el equipamiento, en concordancia con el Plan de Movilidad Sustentable del cantón Mejía provincia de Pichincha”;
- Que**, Mediante Decreto Ejecutivo N° 810, publicado en el Registro Oficial N° 494 de 19 de julio de 2011 se emitió el Reglamento de Aplicación del Régimen Excepcional de Delegación de Servicios Públicos de Transporte, el cual en su artículo 1 establece que el Estado, dentro del ámbito de sus competencias y con arreglo a las normas determinadas en el mismo, podrá delegar a empresas privadas o de la economía popular y solidaria la facultad de proveer y gestionar de manera integral, servicios públicos del sector transporte; y, en su artículo 4 determina que las modalidades de delegación podrán ser las de concesión o autorización;
- Que**, Mediante Sentencia No. 001-12-SIC-CC (R.O. 629-S, 30-I-2012), la Corte Constitucional interpretó los Arts. 313, 315 y 316 de la Constitución de la República en el siguiente contexto: El numeral 3 determina “(...) debe interpretarse que el Estado Central, a través de las autoridades de control y regulación competentes de la Administración Pública o gobierno central, que tengan dicha atribución legal, podrá delegar a empresas mixtas, o excepcionalmente a la iniciativa privada o economía popular y solidaria, la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, en los casos contemplados en la ley de la materia o sector pertinente.”;
- Que**, el numeral 5 de dicha sentencia, establece que: “Asimismo, se interpretará en lo atinente a casos de excepción indicados en el punto 3 de esta sentencia esto es, para que la iniciativa privada y la economía popular y solidaria puedan gestionar sectores



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

estratégicos y/o prestar servicios públicos en el ámbito de las disposiciones constitucionales consultadas, deberán ceñirse a lo establecido en la ley correspondiente y a lo regulado por las autoridades competentes de la Administración Pública o gobierno central, que tengan dicha atribución legal.”;

Que, *Mediante Resolución N°. 006-CNC-2012, publicada en el Registro Oficial N°. 712 de 26 de abril del 2012, el Consejo Nacional de Competencias, resuelve: Art. 1 “Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, (...)” y en el Art. 5 de este cuerpo normativo ubican al cantón Mejía en el modelo de Gestión B.*

Que, *el artículo 21 del cuerpo normativo mencionado determina las facultades y atribuciones específicas del modelo de gestión B, en cuyo numeral 1 señala: “Autorizar, concesionar o implementar los centros de revisión y control técnico vehicular, a fin de controlar el estado mecánico, los elementos de seguridad, la emisión de gases y el ruido con origen en medios de transporte terrestre”. Mientras que el numeral 2 de este articulado estipula: “Controlar el funcionamiento de los centros de revisión y control técnico vehicular”;*

Que, *el artículo 27 de la Resolución N°. 006-CNC-2012 dispone el financiamiento del ejercicio de la Competencia, numeral 4: “Los que correspondan por la recaudación de la tasa de revisión técnica vehicular y sus multas asociadas, por los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales y por las entidades del gobierno central, en los términos establecidos en la presente resolución”;*

Que, *la disposición general Primera de la Resolución No. 0003-CNC-2015 de 26 de marzo del 2015 estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán gestionar los centros de revisión y control técnico vehicular a través de las distintas modalidades de gestión que prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”;*

Que, *Mediante Resolución N°. 025-ANT-DIR-2019 de 15 de mayo de 2019, la Agencia Nacional de Tránsito expide el Reglamento de Revisión Técnica Vehicular, en cuyo Art. 1 señala el objeto del Reglamento: “(...) establecer las normas y procedimientos de cumplimiento obligatorio a nivel nacional respecto de la Revisión Técnica Vehicular (RTV), así como también el procedimientos que permita autorizar el funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) en todo el país y emisión de los permisos correspondientes, (...)”;*

Que, *el artículo 3 de la Resolución N°. 025-ANT-DIR-2019 establece “La revisión Técnica Vehicular es el procedimiento por el cual los Centros de Revisión Técnica Vehicular autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), verifican las condiciones técnicas, mecánicas de seguridad, de emisión de gases, ruido ambiental y de confort de los vehículos, mediante la aplicación de reglamento y normas técnicas vigentes, colaborando de esta manera con el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación”;*

Que, *el artículo 14 de la Resolución N°. 025-ANT-DIR-2019, determina: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan asumido las competencias de matriculación, para la implementación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, podrán la implementación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, podrán optar las*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

siguientes figuras: implementación directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno, con gestión o conformación de mancomunidades o consorcios entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados y además figuras de conformidad con lo establecido en la Ley”;

Que, *el artículo 34 de la Resolución en mención señala: “Los Centros de Revisión Técnica Vehicular podrán ser de tres tipos: fijos, semi móviles y móviles. Su uso y operación dependerá de la demanda del servicio o del modelo de gestión aplicado por el GAD o Mancomunidad competente. (...)”;*

Que, *Mediante Resolución No. 030-ANT-DIR-2019 de 06 de junio de 2019, la Agencia Nacional de Tránsito, resuelve expedir el procedimiento para la aplicación del régimen técnico de transición de revisión técnica vehicular, en cuyo Art. 1 señala: “El presente Régimen Técnico de Transición de Revisión Técnica Vehicular, tendrá una duración de seis meses contados a partir de la vigencia de la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019 del 15 de mayo de 2019. Durante la vigencia del presente régimen de transición, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Mancomunidades que no disponen del servicio de revisión técnica vehicular, continuarán realizando los procesos de matriculación, para lo cual será válida la ‘Revisión Vehicular (Revisión Visual)’”;*

Que, *el artículo 2 de la citada Resolución dispone: “Dentro del Régimen Técnico de Transición de Revisión Técnica Vehicular, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Mancomunidades, deberán definir y presentar ante la Agencia Nacional de Tránsito, el modelo de gestión que les permita brindar el servicio de revisión técnica vehicular a los usuarios de su jurisdicción”;*

Que, *Mediante el Oficio Nro. MTOP-STTF-20-01-PF de enero 03 de 2020, el Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario el Ing. Fernando Alvear, indica al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Mgs. Álvaro Guzmán, lo siguiente:*

“1.- A partir del 1 de febrero de 2020, es decir, a partir del inicio del periodo ordinario de matriculación, se suspenda todo servicio de revisiones visuales o similares que no cumplan con la normativa técnica expedida por la ANT, en todo el país.

2.- En caso de que algún cantón no cuente con un centro de revisión técnica vehicular habilitado en su territorio o en el territorio de la mancomunidad de la que forme parte, o en los cantones colindantes o en un perímetro razonable en su zona geográfica, este cantón podrá solicitar la habilitación de un centro de revisión técnica visual, siempre y cuando se cumpla para el efecto lo siguientes requisitos:

1.-Que haya presentado un plan de implementación de un Centro de Revisión Técnica Vehicular, dentro del plazo contemplado en la Resolución No. 030-2019 expedida por la Agencia Nacional de Tránsito es decir hasta noviembre de 2019.

2.- Presentar un informe técnico que justifique la necesidad de implementar un centro de revisión visual en su cantón, en el cual se determine que el parque automotor no podrá ser atendido por ningún centro de revisión técnica vehicular de su zona geográfica.”;

Que, *en el último párrafo del Oficio Nro. MTOP-STTF-20-01-PF de enero 03 de 2020, establece “En caso que autorice centros de revisión visual en el marco de estas disposiciones, se dispondrá los bloqueos necesarios para que en el cantón así*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

autorizado no pueda proceder a la revisión de vehículos registrados en otros cantones, ni a revisar vehículos de transporte público o comercial. (...)”;

Que, mediante oficio No GADMCM-ALC-RH-015-2020-OF de 21 de enero de 2020, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Mejía Ab. Roberto Hidalgo, remitió al Magister Álvaro Guzmán Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, el informe técnico que justifico la necesidad de continuar con el centro de revisión visual en el cantón; en este sentido, se solicitó que se habilite los módulos de revisión visual y matriculación mientras dure el proceso de implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular;

Que, Mediante Informe Nro. 006-IT-CRTV-17-03-DMTM-2020 de 22 de mayo de 2020, los departamentos técnico y jurídico emiten el informe de factibilidad para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular en el cantón Mejía, en cuyo punto 2 de las Recomendaciones, establece “El modelo de administración propia como el de delegación-concesión, arrojan resultados positivos de ingresos para la Municipalidad; sin embargo es necesario considerar la realidad económica municipal actual para la implementación de cualquiera de los modelos.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADMCM-DMT-104-2020-M de 22 de mayo de 2020, el Director de Movilidad y Transporte remite al Sr. Jorge Carpio, Presidente de la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte, el Informe Técnico, Jurídico y Financiero para la implementación del Centro de revisión Técnica Vehicular en el cantón Mejía, en la cual determina “(...) debe ser analizado en la comisión ocasional de movilidad que usted preside, con el objetivo de continuar con el proceso de definición del modelo de gestión más adecuado a la realidad del cantón Mejía.”;

En Ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo.- AUTORIZAR, que se lleve a cabo el proceso de implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía, bajo la figura de delegación-concesión.

Artículo 2.- CONVOCAR, a personas naturales o jurídicas con la finalidad de que presenten propuestas de alianzas públicas privadas que conlleven a la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular en el cantón Mejía.

Artículo 3.- AUTORIZAR, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la suscripción de un fideicomiso, a fin de que se articulen las relaciones que se generen entre las partes intervinientes en la alianza público privada, y así dar mayor seguridad jurídica en la administración de los bienes que formen parte de este contrato mercantil.

Artículo 4.- DISPONER, al alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía la ejecución de esta resolución de manera inmediata y sin dilaciones.

Artículo 5.- La socialización de la presente resolución estará a cargo de la Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

9.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO 183-GADMCM-DADM-2020 DE 01 DE JUNIO DE 2020, SUSCRITO POR EL ING. JORGE PAZMIÑO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: por favor señor secretario proceda a dar lectura del documento, no queremos polemizar ni nada pero sin embargo hemos creído que es pertinente poner en conocimiento del Concejo no es un tema



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

que ustedes tengan que dar seguimiento o algo de ámbito administrativo pero si me parece que hay que ponerlo en conocimiento de este Concejo en vista de que ha salido mucha información de aquí del municipio y se ha reportado para generar malversaciones en diferentes redes sociales y que ya lo conocemos y creo que lo hemos aclarado el día martes sobre todo cuando se emitía criterios de la compra de termómetros que hasta la fecha no se lo ha hecho, pero claro se pone criterios ahí es que pensé, es que creí, aquí hay un documento en la que no ha habido una autorización previa para hacer el ingreso a este edificio a más de eso hay un incumplimiento de lo que está establecido no movilizar vehículos en un día domingo y esto que quede simplemente en conocimiento nosotros luego procederemos con el trámite respectivo legal pertinente para poder dejar sentado un antecedente eso es nada más si quisiera que proceda a leer el señor secretario el documento que se ha adjuntado a este orden del día.- se procede a la lectura:

MEMORANDO 183-GADMCM-DADM-2020

PARA: Abg. Roberto Hidalgo, Alcalde del cantón Mejía
DE: Mgs. Jorge Pazmiño, Director Administrativo
ASUNTO: Ingreso de autoridades al palacio municipal
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando Nro. 081-GADMCM-DADM-2020 de fecha 01 de junio de 2020, remitido por la Ing. Katiana Imbaquingo Morales donde informa de los ingresos realizados por la señorita concejala Mayra Tasipanta a las instalaciones municipales acompañada de personas ajenas a la municipalidad, debo manifestar lo siguiente:

Mediante Memorando Nro. 081-GADMCM-DADM-2020 remitido por la Ing. Katiana Imbaquingo Morales en calidad de administradora del contrato de seguridad y guardianía Nro. 041-2020 informa sobre las novedades presentadas por el señor Pablo Mosquera, Supervisor de Guardianía de la empresa GCY PRO en cuanto a los ingresos realizados por la señorita Mayra Tasipanta concejala del cantón Mejía a las instalaciones del palacio municipal los fines de semana, incumpliendo lo que menciona la ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, Capítulo III, Art. 36 Prohibiciones literal e) permanecer en los lugares de trabajo después de las horas laborables o durante los días feriados o de descanso obligatorio realizando labores ajenas a las funciones; literal o) dar uso indebido a la credencial de identificación institucional o abusar en el ejercicio de sus funciones. Para lo cual adjunto un CD con la grabación de cámaras del ingreso de la mencionada señorita concejala a las instalaciones municipales fuera de horario de oficina.

Atentamente,

Mgs. Jorge Pazmiño

Director Administrativo

Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: muchas gracias eso queremos dejar en conocimiento y nosotros seguiremos el proceso y el trámite legal pertinente.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal,** manifiesta: señor alcalde muchas gracias en realidad usted dice



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

que quiere dejar en conocimiento del concejo pero dentro de la ordenanza de sesiones dice que se resolverá lo que se ponga en conocimiento del concejo señor alcalde. Mi primera inquietud es señor procurador sindico estamos claros de la ordenanza en donde están los deberes y derechos y prohibiciones de los servidores públicos, mi pregunta va encaminada al nosotros ser autoridades de elección popular y no es menos cierto que estamos bajo la LOSEP, pero desde mi punto de vista de nuestras funciones y atribuciones como concejales nosotros tenemos horario para poder realizar nuestra actividad señor procurador síndico y de ahí yo continuo mi argumento.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador sindico**, manifiesta: con su permiso señor alcalde, muy buenas tardes señorita concejala, señores concejales, compañero secretario, señores directores, público en general, gracias señor concejal Vicente Ayala efectivamente la respuesta estaría licita dentro de lo que usted mismo acaba de manifestar, todas las personas que nos encontramos acá somos servidores públicos y está ordenanza prácticamente nos acoge a todas las personas dentro de las prohibiciones que señala el artículo 36 de la Ordenanza que contiene el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano para las y los Servidores Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, claramente vemos que no hace una distinción entre autoridades, talvez de elección popular por así llamarla entre nombramientos de libre remoción o entre nombramientos provisionales o definitivos ni en contratos ocasionales, sino más bien de acuerdo a lo que se ampare en la norma, en la LOSEP prácticamente se señala que son servidores públicos un servicio dentro del servicio público valga la redundancia, se incluye a las personas de Código de Trabajo como a la LOSEP por eso dentro del artículo 36 de las prohibiciones señala que a más de las prohibiciones establecidas en el artículo de la LOSEP están añadidas éstas y que este mismo Concejo Municipal en algún momento las debe haber aprobado, bajo esas circunstancia este Reglamento Interno es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos del GAD Municipal del cantón Mejía incluyendo autoridades de elección popular.- **Lic. Vicente Ayala Barreno, concejal**, en uso de la palabra, manifiesta: muchísimas gracias señor procurador sindico, quiere decir señor procurador síndico que nuestras actividades tendrían que ser de legislar y fiscalizar únicamente de 8 a 5 en horario regular de lunes a viernes y nada más eso es lo que usted me dice señor procurador, entonces mi pregunta va encaminada y voy hacer mi análisis señor alcalde muy amable, mire señor alcalde nuestro proceso de fiscalización empezó desde el primer día que asumimos las funciones, el 24 de junio del 2019 por el asunto de la repotenciación del camal personalmente yo y también los compañeros hicimos visitas al camal municipal sin autorización de nadie, hicimos visitas el señor guardia nos hizo entrar al camal, hicimos parte de fiscalización y nos registró en la bitácora y precisamente eso llevo señor alcalde a que nosotros en la comisión de repotenciación del camal hagamos un análisis coherente para poder establecer conclusiones y ahí nos dábamos cuenta en ese tiempo que por ejemplo de faenaba 80 vacas y en la bitácora del señor guardia aparecía que por autorización de "x" persona metían 30 panzas más y así se fue dando las cosas y esto consta en el informe señor alcalde de repotenciación del camal, el informe financiero que nos hizo el favor de entregar la ingeniera Patricia Zaldumbide me parece en ese tiempo. Entonces de aquí en adelante señor alcalde personalmente yo he estado en el camal una vez a las 2 de la mañana con los compañeros concejales, en otra ocasión estuve a las 4 de la mañana y la intención era ver qué cambios se pueden dar de ahí en adelante,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*lastimosamente en un momento yo publique unas fotos y fue mal interpretado por la comunidad y en seguida borré porque dije creo que hice mal, creo que hice mal, pero de ahí en adelante señor alcalde yo acá al municipio he venido fin de semana, me olvido un documento ingreso y creo que he infringido, creo que he infringido señor procurador síndico. Y de ahí en adelante yo si quisiera que analicemos un poquito más esto, señor procurador síndico ejemplo si el señor alcalde viene el fin de semana acá a quien tiene que pedir autorización, sería al seno del Concejo o nosotros como concejales compañeros a quien tenemos que pedir autorización al seno del Concejo son cositas que me preocupan porque he estado infringiendo en verdad como saben decir a veces ignorar nos lleva a cometer errores y estoy aceptando mis errores pero yo estaba fundamentado en que legislar y fiscalizar usted hace sin informar de lo contrario no tiene sentido y ya voy con el tiempo si me están tomando en cuenta el tiempo señor alcalde no se preocupe. Entonces señor alcalde mire nosotros en nuestro accionar solicitamos un informe a Acción Social respecto de alas actividades desarrolladas el 09 de mayo me parece que es y al momento que yo reviso la bitácora del señor guardia que informa si, el solo dice que ingresan a las 9 pero en la bitácora no sale a qué hora salen, era nuestro accionar de fiscalizar, pero yo veo aquí que en el informe que nos presentaron no es el error de la compañera si no más es el procedimiento porque le digo, yo a los 18 años de edad tuve la gran suerte de ser guardia de seguridad en la Empresa Eléctrica Quito y nosotros registrábamos absolutamente todo con santo y seña y así mismo más o menos cuando yo tuve 25 años de edad fui supervisor de los guardias de la empresa ECUASEGURIDAD Cía. Ltda., aquí representante del cantón Mejía y todos los señores guardias sabían los procedimientos porque yo veo más es el procedimiento, no entiendo como dejaron ingresar si es que había una persona que no era un funcionario municipal el señor guardia simplemente tendría que haber dicho sabe que no puede pasar, la señorita pude pasar, sin embargo si desconocíamos esto a eso me iba son cositas que a mí me preocupan porque el bitácora de Acción Social nos dicen ingresan 12 del día pero menciona a qué hora salen y nos adjuntaron una hoja a lado donde que dice a máquina no, que dice “entra a las 12 y sale a las 3 de la tarde”, entonces son esas cosas que a mí me preocupan porque señor alcalde y compañeros concejales como podemos realizar una actividad de fiscalización adecuada, si nosotros vamos a ser limitados en poder ingresar a las instalaciones del municipio. Yo le pregunto doctor Monga usted ha venido fin de semana, ha venido a la noche yo personalmente si he venido, el economista ha venido todos hemos venido pero de aquí en adelante que va a pasar vamos a regular que todos cumplamos señor alcalde, porque yo veo que ahí si tendremos que decir el municipio de Mejía entran a las 8 de la mañana todos los funcionarios y se terminaron a las 5 de la tarde o 17h30 de la tarde todos los funcionarios estamos fuera, no sé qué va a pasar alcalde, yo personalmente me siento incomodo no estoy a favor ni en contra de nadie, yo si quisiera solicitarle eso señor alcalde yo no estoy a favor, ni en contra de nadie, yo estoy a favor de que se hagan las cosas bien con justicia y con justicia significa igual para todos.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: el tema por ejemplo que nos manifiesta el concejal Ayala el momento que ustedes hacen un proceso de fiscalización entendemos que puede ser a las 4, 3 de la mañana pero por el tipo de trabajo que se genera en el camal municipal, claro esa es la hora que hay que ir a fiscalizar porque el camal tiene un horario diferente al resto de las instalaciones del municipio y claro si es que se hizo esa fiscalización usted tendrá el argumento necesario los documentos que es lo que hizo. El otro*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

tema en cuanto a lo que son los bienes del municipio, el momento en el que yo gano la alcaldía de Mejía me da el espacio de ser el representante legal de esa persona jurídica, esa persona jurídica que es el cantón Mejía que no tiene pies, no tiene brazos, no tiene cabeza, nos dan en el primer año de Derecho en Introducción al Derecho necesita de la representación legal para activar todas las funciones, este representante legal al tener una serie de instancias, de instituciones, de vehículos, de bienes empieza a generar delegaciones a diferentes direcciones, a diferentes áreas para que ellos también hagan las veces de esa representación legal y controlada, si es que uno requiere hacer ese trabajo, simplemente tiene que hacer el procedimiento para poder realizar cada una de estas actividades pero ahí vienen otros temas más complejos y talvez les digo ahorita voy a tener una reunión con los señores de recolección de basura, se sienten lastimados y ofendidos por lo que se emitió el día martes así mismo han venido otras personas también, créanme que si es que yo veo un acto de buena fe lo valoro, pero si es que también veo que no existen actos de buena fe y talvez puede haber otro rumbo del objetivo del trabajo creo que también estoy en el derecho de precautelar el buen funcionamiento y el buen nombre de la administración municipal por eso es que yo había puesto en conocimiento este tema para que de pronto mañana o pasado no sé diga es que se está siguiendo políticamente a alguien simplemente que si es que nosotros queremos que se respeten, también tenemos que respetar la normativa legal pertinente.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: señor alcalde creo que al ser nosotros seres humanos y sobretodo gente de bien la mayoría y estar dentro de este encargo político, tenemos que ir llevando con cierta madurez las cosas que se van a ir generando, posiblemente dentro de este Concejo se generen debates fuertes, debates que incluso puedan dañar susceptibilidades e incluso generar ciertas situaciones que a ojos de la ciudadanía estén mal, para otros estén bien al fin y al cabo las decisiones se llevan a cabo en consenso o no, por mayoría dependiendo los temas que se vayan tratando. Con este antecedente señor alcalde si quisiera proponer que nosotros vayamos poniéndonos en el zapato de todas las personas y de la misma manera a la compañera. Dentro de la ordenanza del funcionamiento del Concejo establece claramente las funciones y atribuciones del alcalde en el artículo 42 el alcalde trabajara tiempo completo es decir prácticamente tendrá que realizar su actividad 8 horas, existen consultas de la Procuraduría General del Estado respecto a las horas laborables de los concejales y en ningún sentido dice que los concejales tienen que trabajar 8 horas sino más bien le dejan abierta la posibilidad por ser autoridades designadas por elección popular. Con este antecedente señor alcalde nosotros no timbramos como concejales no timbramos no nos regulamos bajo un reglamento específico que está estructurado como ordenanza, en nuestro accionar, en nuestra actividad realizamos el trabajo incluso muchos lo han realizado fines de semana y principalmente esa actividad nos permite estar en contacto con la comunidad, nos permite visitar instituciones propias que creemos que también que son nuestras, lo que si seria es el llamado de atención es que al ingresar personas externas ahí sí se puede generar una afectación en este caso a los bienes públicos, pero creo y considero que en este caso en su calidad de representante legal y administrador del municipio bajo sus directores tendrían que establecer normas específicas para el acceso de personas externas, incluso también de los funcionarios. Pero ejemplo si a mí me convocan a una sesión extraordinaria y por a y b circunstancia no tuve la oportunidad de llevar los documentos tengo que ingresar para poder retirar los documentos, eso no ha sido solo en esta administración también fue en la anterior



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*administración que se ingresaba puesto que se realizaba ciertas convocatorias y por no poder estar ahí en el momento, se ingresaba y se llevaba los documentos ya que estos reposan en nuestros despachos, si considerar que es necesario que se maneje una adecuada seguridad respecto a cada uno de los despachos ya que nosotros por la confianza que se tiene existe un llavero el cual está depositado en un sobre dentro del escritorio y se puede acceder a cada una de las oficinas de los concejales y principalmente eso se hace para realizar la actividad de limpieza. Con estos antecedentes señor alcalde más bien con el objeto de que se genere un procedimiento adecuado al momento de ustedes citar lo que establece la ordenanza tendrían que poner en conocimiento de la autoridad que corresponde en este caso Talento Humano, pero acá no está ese documento acá no está el informe de Talento Humano, cualquier persona como usted sabe abogado y procurador sindico también tiene que descargar en este caso cual fue el motivo de ingresos, aquí nadie va a decirme y peor el director Administrativo usted incumplió claramente, tienen derecho a la defensa la persona que está siendo objetada y eso si tienen que tener claridad, eso es un tema constitucional toda persona tiene el legítimo derecho a la defensa. Con estos antecedentes señor alcalde y personalmente esto no debía tratarse en Concejo posiblemente dice el COOTAD dentro del artículo 57 de las atribuciones del Concejo, todo lo que ponga en consideración el alcalde el Concejo tiene que resolverlo, yo personalmente considero que este tipo de cosas no deben ir al Concejo y sobre todo para que exista una adecuada filtración de los documentos debe activarse la comisión de mesa para que verifique si es procedente o no ponernos en conocimiento del Concejo. Con estos antecedentes y para que no se generen ciertas resquebrajaciones señor alcalde respecto al Concejo Municipal y con el afán de que sigamos trabajando como lo hemos estado haciendo, señor alcalde considero que este tipo de cosas se deberían tratar en los espacios correspondientes que son las direcciones en este caso como ya había citado tanto Administrativo, como Talento Humano, hasta ahí mi intervención.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador sindico**, manifiesta: gracias señor alcalde para dejar en claro y tenga conocimiento la ciudadanía, en mi calidad de procurador síndico del GAD Municipal ejerzo también la actividad de representante legal y representante judicial de acuerdo al Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía aprobado en el año 2016, de acuerdo artículo 10 2.1.1 letra b) numero 6 puedo asesorar al Concejo Municipal en cualquier momento inclusive sin que exista esa solicitud, en base a esa circunstancia si quisiera señalar un par de circunstancias que son de importantísimo conocimiento para que podamos tener un poco más claro el panorama, en calidad de representante legal o en calidad de abogado converse previamente con el señor alcalde del memorando puesto en conocimiento de la dirección Administrativa indicándole que la necesidad de poner en conocimiento de esta sala era a fin de que se pueda señalar que se va a realizar cualquier proceso administrativo que haya lugar, el cual se garantiza el derecho a la defensa que señala el concejal Henry Monga de entrada lo que se evitaba era entrar a cualquier tipo de debate a fin de no llegar a este tipo de circunstancia sin embargo ese hecho de poder señalar que no existe ningún tipo de circunstancia contraria si no más que si se va a iniciar un procedimiento en contra de cualquier edil era basado en esa circunstancia legal no que se pretenda perseguir o se quiera realizar algo por debajo, el hecho de que se ponga en conocimiento era para que no se pueda después apelar que talvez por una animadversión se pueda decir otra circunstancia, se podía ejecutar cualquier*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*procedimiento, bajo lo que señalaba hace unos momentos el licenciado Ayala si deberíamos poner en conocimiento que lo único que se pretende es guardar las formas y guardar los procedimientos, efectivamente si es que en algún momento tenemos que ingresar en fin de semana si procedemos a comunicarnos con el director Administrativo que es el custodio de todos los bienes prácticamente que sería bajo la figura que se autoriza el ingreso nada más esas son las formas que guardamos nosotros como trabajadores o como parte del cuerpo director porque existe esta ordenanza como decía hace un momento el concejal no ha sido socializada de manera adecuada pero existe, entonces en base a eso si tenemos que solicitar permiso para poder ingresar, pero no tanto como permiso sino más bien como un poner en conocimiento de las razones de las cuales estoy ingresando, en razón de porque lo voy hacer y para que lo voy hacer es básicamente sería el procedimiento señores concejales que en este momento no ha sido observada a esa circunstancia y sobre las facultades de poder ejercer la fiscalización en cualquier circunstancia eso queda totalmente a potestad de las personas que las ejecutan, el que no se puede permanecer en las oficinas es para guardar relación con este reglamento si se solicita en quedarse más tiempo en el trabajo en razón de las facultades que uno realiza no hay ningún inconveniente, simplemente es para adecuarnos a la normativa y la normativa es aplicable para todas las personas que trabajamos aquí en el GAD Municipal, habíamos advertido la posibilidad de generar un debate innecesario en este momento pero sin embargo si había la necesidad de poner en conocimiento que se podría realizar cualquier proceso administrativo como dice el señor concejal Henry Monga la letra t) del artículo 57 del COOTAD es claro cuando manifiesta que este concejo tiene que conocer y resolver todos los puntos o todas las circunstancias que se pongan en su conocimiento, bajo esa circunstancia tiene razón también el señor concejal Vicente Ayala en razón de que deben realizar cualquier tipo de resolución, eso sería señor alcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: bueno este punto que nos han puesto en el orden del día personalmente lo digo compañeros es bastante preocupante por eso como siempre lo hago he traído una frase dice: “la verdadera libertad es liberarse de la opinión de los demás” Paulo Coello, yo voy hacer una extrapolación señor alcalde porque como autoridad que fui de dos planteles educativos, cierto es uno es el representante legal y el responsable de todo, cuando algún docente recuerdo me decía que iba a ingresar yo le decía espéreme un momento que ya me acerco para entrar juntos, eso tengo fe y cuando yo no podía le decía yo no puedo hoy día si por favor deme un horario y facilítame un horario para poder encontrarnos, inclusive cuando yo ingresaba a los planteles educativos yo le comunicaba al señor conserje que voy a ingresar y él iba conmigo a la oficina en este caso el rectorado para que vea que hacía, que llevaba o que dejaba, yo creo que como dice el compañero también tal vez paso un poco de procedimiento en este sentido, ahora de que yo me sienta impedido de ingresar a la municipalidad, yo no me siento impedido siempre y cuando notifiquen nada más y yo si lo estoy hablando compañeros como funcionario público que he sido de años, porque tiene que haberse la comunicación, yo creo que tiene que notificarse que voy a ingresar, yo también cuando llego a la casa timbro y notifico que voy a entrar por más que tenga llaves y a veces cuando tengo llaves digo ya llegue, entonces yo sí creo que más que todo compañeros las cosas hay ver como las decimos y a quien las decimos, eso creo que a mí me preocupa porque producto de eso realmente compañeros, esta semana ha sido crítica para nosotros sumamente crítica, dos sesiones extraordinarias que realmente nos ha permitido irnos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*dando cuenta de quien somos cada uno de nosotros, yo lo digo de corazón yo he estado razonando todos estos días y me he preguntado qué nos pasa, que nos pasa si, porque todas estas cosas que se están dando compañeros yo digo nos está haciendo daño a nosotros, no al municipio si no a la municipalidad del cantón y nos está propiamente rebotando porque hoy el comentario son todos, yo escuchaba un comentario de una persona a quien yo quiero y aprecio mucho y dice dónde están pues los fiscalizadores que me quedo señor alcalde pensando y digo como yo también estoy fiscalizando y yo le dije el día martes con todo el respeto aquí están los documentos que son públicos y que puedo entrarlos a ver y que me corresponde a mi tenerlos porque no con eso estoy incomodando su gestión, yéndome en contra suya al contrario estoy demostrando la sociedad de una persona que me enmarco en la transparencia, en la ética y en la moral, pero también hay que entender compañeros que decimos, como lo decimos y a quien se lo decimos porque si yo digo algo de alguien yo tengo que tener el sustento de porque lo digo, no es cuestión de juzgar y criticar porque si eso yo si quisiera compañeros que todos tomen mis palabras con cariño y con respeto no les estoy objetando a nadie porque cada uno somos responsables de lo que decimos y de lo que hacemos, pero yo si les invito a que cada uno de nosotros por eso les vuelvo a repetir lo que en algún momento decía mi madre “quien se pasa la vida criticando a los demás muere sin conocer los suyos”, yo eso cada vez vea que quiero emitir algo le juro que me contengo porque esa es una frase muy sabia, si quiero preocuparme de las debilidades de los demás tengo que mirarme yo primero, quien soy, como soy, no soy una persona perfecta no creo que somos todos, tenemos más errores que quien sabe que aciertos pero por eso Dios y la vida nos da esa posibilidad de ir creciendo y de ir aprendiendo de los errores más creo que aprendemos. Señor alcalde le juro que este punto realmente para mi muy crítico, complicado si y yo invoco señor alcalde a que esto tratemos ya de superar porque hoy la comunidad lo que necesita es que este Concejo este unido y trabaje en un solo puño por el bienestar de todos, esa es mi participación.- **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: señor alcalde, compañeros concejales, primeramente yo trato de ser equitativo, justo en mis apreciaciones dar mi opinión y apoyar lo que hay que apoyar, cuestionar lo que hay que cuestionar. Yo quisiera se me paso en verdad reconocer en el tema de la seguridad la gestión que hizo la compañera Tasipanta al frente de la comisión que se creó para tramitar la ordenanza de Creación del Consejo de Seguridad, que lo trabajamos en conjunto también estuvo el concejal David López y el aporte de los concejales ese fue un trabajo en que la compañera presidio y creo que nos tomamos bastante tiempo en hacer esa ordenanza pero creo que fue positivo y yo reconozco la coordinación de la compañera Tasipanta. En relación al punto en verdad señor alcalde ha pasado un año y a lo largo de este año, yo creo que he de ver ingresado una, dos, tres veces fuera del horario a ver documentos que para la sesión o para estudiarlo. Yo creo que si en verdad los compañeros concejales han señalado o habido un desconocimiento de nuestra parte de la ordenanza que señala que hay que pedir autorización para ingresar, pero yo digo también el desconocimiento no sé si de los directores que estaban como responsables de hacer cumplir esa disposición o de supervisar que se cumpla esa supervisión. Porque si es así no nos debían permitir ingresar, porque si había una norma no cierto, también hay una responsabilidad del director de hacer cumplir la norma, entonces en cualquier momento que nosotros nos acercamos a una hora y sin alguna autorización nos debían decir discúlpeme el señor guardia no puede pasar porque no tiene la autorización, entonces yo*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*creo que todos hemos caído en este tema de que por el desconocimiento hemos venido de buena fe a ver algún documento, alguna necesidad a la oficina y el guardia nos ha anotado y hemos salido, habrá visto que llevamos no cierto. Ahora sí me parece que es necesario que se detalle y se establezca un procedimiento, en realidad yo he ido directo a la oficina a mi oficina he cogido documentos y he salidos. Si también creo que también uno no puede ir a cualquier oficina, uno va a la oficina de uno que corresponde y si la ordenanza dice que se necesita autorización y que hay que informar, hay que informar pues no cierto pero ha habido un desconocimiento de todos y hay una irresponsabilidad de quien tiene que hacer que se cumplan las disposiciones. Y ya hubiéramos aprendido no cierto que necesitábamos esa autorización, entonces esa observación nada más y yo también quiero añadir lo que señalo el concejal Monga, en el sentido que si la ordenanza señala que debe haber un documento de Talento Humano para poder conocer este tema, entonces no está ese documento de Talento Humano no podemos conocer el tema porque no está completo, así como en su momento no cierto no se cumplió con un horario para pedir una comisión y así dice la ordenanza no se pudo dar paso a la comisión, no porque no queríamos que expongan si no porque la ordenanza lo dice así, entonces en este sentido también si es que hay que presentar algún documento, también ese documento no está y por lo tanto no podemos conocer este tema, esa es mi opinión.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: bueno lo que yo les digo compañeros yo lo que digo del debate que ustedes comentan me parece que es muy sano y permite fortalecer y hacer algunos ajustes, en estas últimas semanas ha existido gente que ha ingresado al municipio que no son del municipio y ha pasado no es que ha pasado la primera vez, ha pasado un sin número de ocasiones y si yo estoy poniendo este documento en conocimiento es porque dije algo tengo que hacer pues, si no mañana va a recaer sobre mi responsabilidad si es que algo está pasando. Dentro de la alcaldía del cantón Mejía se maneja información muy delicada y que ya nos ha pasado compañeros de que nosotros estamos en boca de gente que difama cosas y pone la mayor cantidad de documentos que no son verdad o que son tergiversados o distorsionados eso quiero que me entiendan a mí también, que no es algo que no ha pasado, ha pasado y ha sucedido. Ahora gente que ha ingresado hasta desconocidos dentro de la administración municipal, han ingresado y el llamado a los guardias ha sido hecho ya, está la segunda ocasión yo no quiero hilar fino pero se hicieron algunas situaciones para que caiga justo la misma empresa que teníamos que haber cambiado hasta por un tema de seguridad y sanidad dentro del municipio, que guardias estaban trabajando que personas son las que están en cada una de los cargos, creo que yo al ser el representante legal debía haber dicho sabe que cámbieme a todos, pero no se ha generado ese tipo de cambio y ahora en esta etapa del COVID no puede ser que personas ingresen y no sabemos si se tomaron la temperatura, no se tomaron la temperatura, están contagiados hay un montón de cosas y que esto es para el análisis global, esto es tan fácil que esta tan cerca de una llamada de teléfono, talvez no un trámite legal, Jorgito Pazmiño discúlpeme voy a entrar tal cosa listo, vea alcalde voy a ir listo, creo que es una situación más de formalidad interna subjetiva nuestra, nada más.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde quiero empezar con un análisis en la parte jurídica que dice: “el desconocimiento de la ley no me exime de culpa” y como ya han dicho los compañeros creo que también estoy inmerso de que no tenía claro o desconocía de esta ordenanza en el sentido de las prohibiciones, igual coincido en el sentido de que si nosotros por elección popular somos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*autoridades deberíamos tener la libertad para poder realizar nuestras actividades como dice la norma sin ningún horario que nos ate a poder desempeñarnos, yo creo que en ese aspecto estamos inmersos todos y si quisiera pues poner el análisis y posterior nosotros deberíamos revisar está ordenanza, revisar para que tengamos el respaldo y las facilidades de nosotros poder desarrollar nuestras actividades de mejor manera, de igual manera coincido que igual al ser funcionario público de carrera, si es que en algo se ha incumplido para eso son las direcciones correspondientes y aquí si para no caer en algo ilegal, no está adjunto el informe de Talento Humano que sería la dirección responsable de haber emitido su criterio en base a los informes de esta empresa, porque miren no creo que es la primera vez que tenemos problemas con el asunto de los guardias, entonces ya usted bien lo ha manifestado señor alcalde yo he visto acá el personal de guardias privados son nuevos sí, porque al inicio que nosotros empezamos la administración habían otras personas, inclusive talvez de las personas que yo he visto, talvez ni nos conocen y es así porque inclusive como yo tengo la oportunidad de guardar mi vehículo en el parqueadero de la parte posterior de aquí del edificio y para que se me pueda dar el acceso porque ahora permanece cerrado la puerta de ingreso, he tenido que comunicarme vía telefónica y unos dos guardias que coincidentalmente suelen haber visto de que a pesar de que todos los días ingresamos acá entonces eso me da la pauta de que es personal nuevo y que no tienen conocimiento, ni siquiera nosotros sabíamos peor aún los señores guardias, si es que no tienen el conocimiento verídico de esto. Entonces en ese sentido conmino a todos los compañeros de que por todo esto que ha pasado y para no caer ninguno de nosotros en esta situación creo que todos hemos actuado de buena fe en el sentido de que si llegamos acá, creo que en la casa mismo nos han enseñado desde niños que cuando se entra a un sitio público o a una casa ajena lo único que debemos es nosotros coger es lo que nos pertenece y creo que esto del desconocimiento puede dar pauta a criterios que lamentablemente aquí la idiosincrasia de aquí nuestro sector nos ha dado es oportunidad de que la gente por todo duda por todo crítica y para evitar eso me ratifico en que pues a través de la comisión pertinente solicitaremos para que hagamos la revisión de esta ordenanza y en este sentido pues también solidarizarme con la compañera y los compañeros de que si es que en algo hemos incurrido podamos enmendar cualquier situación.- **Dr. David López Robles, concejal**, manifiesta: si señor alcalde de igual manera como decía el compañero Gonzalo por nuestra experiencia que nos ha pasado en las instituciones educativas, algún momento nosotros y el ministerio nos permitió hacer un Manual de Procedimientos, el cual se lo elaboro en cada institución y eso se lo ha explicado porque si ha existido problemas de entrada de padres de familia, habido robos por eso es que el mismo ministerio si nos obligó a hacer un manual de procedimientos inclusive por compañeros que no hay que mentir salían a la hora que no estaba establecido en el horario, entonces para controlar se elaboró una Manual de Procedimientos y nosotros no tenemos nada que ocultar compañeros es por eso que nuestras oficinas no nos queremos ni poner ni llaves, ni candado, porque como dicen la información es pública y abierta, no aspiramos que alguien de aquí entre a sustraerse por alguna cosa, no creo y lo otro en cuanto a la funciones si tendríamos problemas porque dice ingresar a realizar labores ajenas de las funciones, nosotros estamos en Acción Social haciendo labores ajenas a nuestras funciones y creemos que crearía un problema para el accionar de nosotros en cuanto se refiere a la fiscalización tampoco hemos estado sometidos al horario de las 8 horas, nosotros no nos hemos impuesto*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*un horario el llegar a estas horas, pero si necesitamos ingresar y estar en horarios fuera del establecido legalmente entonces si se nos crearía un inconveniente, no sé si dentro de la reingeniería de procesos se pueda elaborar algún tipo de documento para no tener estos problemas. Señor alcalde se debería considerar alguna situación del ingreso como empleados porque personalmente ahora veo el problema de los pobres señores guardias que talvez dejaron ingresar y los aludidos son ellos y serán multados y es gente que talvez por su situación económica está cumpliendo una labor que a veces ni le gustara pero ahora deben estar inmiscuidos en estos asuntos, también debemos ser solidarios con los señores guardias si es que de parte suya se puede emitir alguna resolución administrativa para el ingreso de nosotros, yo creo personalmente no habría ningún problema si es que tenemos que sacar algún documento el señor guardia tiene que acompañarnos no habría ningún problema personalmente no estaría en contra de algún tipo de resolución, es de igual manera por la seguridad y hoy más que todo como usted decía con las cuestiones del COVID tenemos que cuidarnos más, porque muchas personas se está viendo que no hacen caso talvez para hacer algún trámite querrán ingresar a la fuerza si debe haber un mejor y mayor control. Nosotros estaremos dispuestos a colaborar todo lo que a seguridad se refiere personalmente todos tenemos que cuidarnos y esperamos a que la ciudadanía del cantón Mejía nos apoye en esto del cuidado, ahora ya no es quédate en casa si no ya debe ser cuídate fuera y dentro de la casa, gracias señor alcalde.- **Arq. Mayar Tasipanta Caiza, concejala**, manifiesta: voy a ser bastante rápida porque ya es hora del almuerzo, bueno creo que como decían los compañeros una cosa es a veces tener discrepancias entre nosotros pero otra es el tema de la injusticia y me lamenta mucho señor alcalde que busque excusas para atacarme, que después de un año que todos hemos ingresado, incluso una vez me dejaron encerrada adentro el licenciado no vio que estaba trabajando pero han pasado estas situaciones y en eso no va a encontrar nada en contra mío señor alcalde, no va a encontrar nada gracias a Dios no tengo compromiso con usted, con la ciudadanía que gracias a ellos estoy aquí, lastimosamente he tenido que encontrarme con este documento que si me parece una falacia demasiado ruin. El cantón tiene mil necesidades, miles, incluso ayer estuve por algunos barrios y la gente decía que pasa, nosotros somos fiscalizadores y en ese sentido nos movemos, creo que estamos en la pandemia, hacer un documento señor alcalde firmado por sus directores, incluso que le considero mucho al ingeniero Jorge Pazmiño, incluso me parece demasiado inoperante estos documentos que nos envían que hasta ni siquiera dan las versiones correctas. Porque y ahí le voy a decir lo que comentaba nuestro compañero porque ahora después de un año y porque exactamente a mi persona, porque soy yo, porque soy Mayra Tasipanta por eso es este documento. A mi si me lamenta mucho tener que estar discutiendo estos temas cuando he mandado las dos últimas semanas dos ordenanzas, que deberíamos estar hablando de esos temas, señor alcalde creo que no le informan es más que he movilizado vehículos los días domingos, jamás, si ni siquiera puedo tener el vehículo de los concejales, ni siquiera eso puedo tener he estado alquilando un vehículo para venir y movilizarme y es verdad hemos estado ingresando personalmente el señor guardia me ha preguntado qué es lo que va a hacer, jamás nunca en mi vida he ingresado a una dirección sin preguntar los días que ingrese y que justo me ponen dos días, que he ingresado a la 1 de la tarde al canchón si yo fui con otro vehículo con un vehículo pagado porque no habían vehículos aquí a constatar lo que los propios trabajadores me han dicho porque es un tema de fiscalización a quien debo pues señor alcalde pedir permiso*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*a usted, se debo ingresar como puede ser juez y parte en el tema de fiscalización si lo que quiero es fiscalizar para saber si está bien o está mal señor alcalde. Incluso me ponen que han ingresado personas ajenas es el chofer, no me pueden prestar el vehículo sin chofer, no me pueden alquilar y ni siquiera se bajaron. Y me lamenta mucho que esta persecución que me hacen personalmente le veo distante a todo lo que mencionan, incluso me ponen que ya he incumplido en que parte he incumplido me he llevado documentos que no son míos, cogí y entre a mi oficina que siempre está abierta incluso cualquiera puede entrar y nunca se cierra esa oficina, mi oficina a coger mis documentos porque los necesitaba porque los necesito, si me olvide algo voy a volver a ingresar y voy a traer, incluso el señor guardia siempre me dice que va hacer a donde va, incluso hasta me han acompañado a abrirme las llaves porque a veces no puedo, pero esto si es decepcionante compañeros porque a mí me apena mucho señor alcalde que incluso en este documento me digan y pongan porque esto si es una vil mentira, “ya que para poder acceder a las diferentes direcciones se necesita autorización” nunca he pedido autorización para ingresar a una dirección nunca y he venido siempre he estado viniendo desde el día que nos posesionamos aquí y los he visto a los compañeros incluso al licenciado lo he encontrado un fin de semana, pero no el tema es que soy yo y a mí si me gustaría que este documento por lo menos allá tenido bien puestos los datos porque ni siquiera los datos ponen bien porque inclusive dice que me he llevado una carpeta celeste, inclusive me ponen que me he llevado que he sacado y que nuevamente he vuelto, ni siquiera el color porque lleve todos mis documentos que era para la sesión de Concejo, si me lamenta mucho señor alcalde y sobre todo esta persecución porque esto si es una persecución y sobretodo buscar atacarme de todas las maneras posibles a mi persona, sobretodo porque toda la información que he dado en los medios de comunicación y la ciudadanía sabe y les he dicho en la información están los documentos y les puedo dar y que pena señor alcalde que usted diga que la información sale, si la información es pública que documento no es público, a mí toda la ciudadanía me pregunta tome esto es público la información es pública no hay nada que no sea público, en ese sentido yo si me permito señores concejales, señor alcalde voy a realizar un procedimiento legal señor alcalde, porque esto si es lleno de infamia mentiras, acusarme de ver mis documentos y porque me he ido al canchón entre a la bodega, constate lo que me comentaban los compañeros, que necesitaban esto, que necesitaban un espacio, incluso hoy estuve en la mañana y si usted fuera en la mañana y mire como están esos baños como se cambian, no tienen vestidos a mí hasta me duele en ese sentido y yo a quien debo pedir permiso estaba las 6 de la mañana ahí, señor alcalde ese es mi trabajo para eso estoy aquí para trabajar y si he incurrido como usted me dijo que va a ser los juicios hágalo no le tengo miedo y es la última vez, es la última vez que pongo en este Concejo no tengo miedo a nada tengo documentos y yo si pido señores concejales y señor alcalde que estos documentos se regresen a donde tengan que regresarse no dar por conocido no tiene sentido y como ya lo dijeron los compañeros, esa es mi moción señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias mi exposición señor alcalde me reservo el derecho a la duda y por eso es que había puesto en conocimiento y consideración este documento, nosotros creo que hemos vivido ya decía el señor vicealcalde esta semana momentos duros y aquí mismo escuche que decían es que yo escuche, es que yo pensé, es que yo creía por favor, por favor existe mala fe en muchas cosas y eso es lo que quiero evitar al final la responsabilidad de lo que pase en este municipio siempre va a recaer sobre el alcalde del cantón porque la gente lamentablemente*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

siempre busca una excusa y un culpable y ese culpable siempre termino siendo yo y para eso para eximirme de cualquier responsabilidad prefiero poner en conocimiento de este pleno, eso nada más compañeros muchas gracias, si existe alguna resolución.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: señor alcalde a ver yo creo que alguna de las cosas que he procurado desarrollar en este año como segunda autoridad es tratar de mediar señor alcalde, yo creo que hemos revisado también y parece que hay un documento como señalo un compañero que no existe aquí y que es la cuestión del informe de Talento Humano lamentablemente falto, yo pienso y creemos que falta yo no sé si dentro del espacio parlamentario de este Concejo señor procurador, para solicitarle que si no están todos los documentos habilitantes señor alcalde yo apelo a su transparencia a que no se dé hasta que tengamos todo como moción compañeros, no sé si aceptan como moción con el afán de que las cosas realmente si no están completas no las podamos tratar, es mi criterio ojala no esté equivocado compañeros.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: elevaría a moción señor vicealcalde.- Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, manifiesta: por supuesto, no sé qué piensen los compañeros quieren mejorarla, cambiarla o proponer otra.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción por parte del vicealcalde, ¿existe apoyo a la misma, señores concejales, señorita concejala?.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: señor alcalde el artículo 32 señala de la ordenanza del funcionamiento del Concejo que “todos los temas que se traten deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes. Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión.”, con este antecedente señor alcalde que se incluya el artículo 32 respecto al tratamiento de este punto.- Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, procurador sindico, manifiesta: gracias señor alcalde, señores concejales voy a insistir en lo que manifesté hace un momento la idea de la máxima autoridad es dar a conocer que se va a iniciar cualquier proceso que dé lugar de acuerdo a las competencias de la dirección de Talento Humano es decir informar que se va a proceder con un proceso que se haya dado lugar ahora garantizando el derecho a la defensa, pero básicamente dentro de este punto no hay más papeles que puedan ingresarse por lo tanto se incumpliría en su momento el artículo 32.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: señor alcalde un punto de orden, con respecto a la participación del señor procurador sindico la resolución que el mismo cito señala claramente cuando el Concejo vaya a generar alguna situación indebida, con esta consideración y personalmente en estos momentos prácticamente es un tema que no nos correspondía conocer, en estos momentos se está tratando de dar salida al tema puesto que de acuerdo a la LOSEP si es que un servidor público o funcionario municipal genero alguna situación en este caso prohibición respecto a tal o cual sanción debe procederse de acuerdo a un procedimiento en este sentido un sumario administrativo llámese sus veces o alguna situación que esto corresponda a la dirección en este caso de Talento Humano, con eso insisto que sería interesante que nos ajustemos al artículo 32 y de esta manera podamos concluir con este punto.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: elevaría eso a moción señor concejal Monga.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta: incluyendo la moción si es que lo permite el señor vicealcalde.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: entonces se incluiría la parte pertinente manifestada por el señor concejal Monga, existe el apoyo señor secretario procedemos con la lectura de la misma y se procede con votación



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**



**SESIÓN: ORDINARIA FECHA: 04-JUNIO-2020
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

ordinaria.- Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario, manifiesta: moción hecha por el señor concejal Gonzalo Hinojosa es la siguiente: “Proceder conforme a lo establecido en el artículo 32: “Todos los temas que se traten en la sesión del Concejo deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes.

Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión.” de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’; señorita y señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano.

VOTACIÓN: *A FAVOR votan los señores concejales y señorita concejala: Lic. Vicente Ayala Barreno, Sr. Jorge Alberto Carpio, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mg. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. David López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Arq. Mayra Tasipanta Caiza. En contra vota: Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía. Total, de la votación siete votos a FAVOR y uno en contra.-*

RESOLUCIÓN: *Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, resuelve: “Proceder conforme a lo establecido en el artículo 32: “Todos los temas que se traten en la sesión del Concejo deben ser resueltos mediante moción de uno de sus integrantes.*

Solo cuando no existan todos los documentos o se requiera de informes adicionales, la decisión podrá quedar pendiente hasta recopilarlos; el tema será debatido y resuelto en otra sesión.” de la ‘Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía’”.

10.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *El himno al cantón Mejía es coreado por los presentes.*

Ab. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, *manifiesta: siendo las 14h07, procedemos a clausurar la presente sesión extraordinaria, muchas gracias a todos y todas.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 029**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 04-JUNIO-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2020.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*